

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

La empresa comunal en la resolución de conflictos mineros.

Caso: ECOSERM – Rancas

Para optar el grado académico de Maestro en:

Ciencias de la Comunicación

Mención: Relaciones Comunitarias y Resolución de Conflictos Sociales

Autor:

Bach. Raul Alex ANDAMAYO FLORES

Asesor:

Dr. Pedro Amílcar CHARRY AYSANOA

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

La empresa comunal en la resolución de conflictos mineros.

Caso: ECOSERM – Rancas

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. José Néstor SANCHEZ MORALES
PRESIDENTE

Dr. Abel ROMUALDO ROSARIO
MIEMBRO

Dr. José Rovino ALVAREZ LOPEZ
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Posgrado
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 019-2023- DI-EPG-UNDAC

La Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:
Raúl Alex ANDAMAYO FLORES

Escuela de Posgrado:
**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN – MENCIÓN: RELACIONES
COMUNITARIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES**

Tipo de trabajo:
Tesis

TÍTULO DEL TRABAJO:
**“LA EMPRESA COMUNAL EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
MINEROS. CASO: ECOSERM-RANCAS”**

ASESOR (A): Dr. Pedro Amílcar CHARRY AYSANOA

Índice de Similitud:
14%

Calificativo
APROBADO

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software similitud.

Cerro de Pasco, 28 de febrero del 2023

Dr. Julio César Carhuaricra Meza
Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado
UNDAC
Pasco - Perú

DEDICATORIA

A mis padres Raúl y
Elizabeth, por su apoyo y
motivación.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darnos la sabiduría y fuerza para superar los retos que nos pone la vida;

A la Comunidad San Antonio de Rancas y a la Empresa Comunal de Servicios Múltiples ECOSERM -Rancas, por ofrecernos todo su apoyo para lograr los objetivos de la investigación.

RESUMEN

El estudio a la Empresa Comunal de Servicios Múltiples (Ecoserm – Rancas) como un caso considerado “modelo” de este tipo de empresas en el país, tuvo el objetivo de analizar y explicar su contribución en la reducción de conflictos sociales generados por la actividad minera en el ámbito del distrito Simón Bolívar de la provincia de Pasco. El análisis documental como primera técnica de estudio, permitió identificar la fundamentación jurídica con la que esta empresa se creó en 1991 y el financiamiento para la constitución de su capital social. La entrevista semi estructurada a tres directivos de la empresa y de la comunidad como segunda técnica, luego de la sistematización y análisis, ayudó a responder en resumen las preguntas formuladas en la problematización, abordándose como categoría principal los conflictos sociales resueltos o latentes en los que la intervención de la empresa comunal, es gravitante para la prevención y mitigación. Como resultados se tienen que gracias a un convenio de cesión en uso de terrenos comunales, la minera promovió la formalización empresarial generando puestos laborales para la comunidad aunque no satisfizo a todos. Esta alianza estratégica ha sido replicada en varias comunidades aledañas y en el país, donde posteriormente se fueron creando las ECOSEM que benefician a las comunidades campesinas, relacionándolas favorablemente con las empresas mineras logrando controlar los brotes de violencia por la insatisfacción general.

Palabras clave: Conflictos mineros, conflictos sociales, empresas comunales, Minería, Ecosem - Rancas.

ABSTRACT

The study of the Multiple Services Communal Company (Ecoserm – Rancas) as a case considered a "model" of this type of company in the country, had the objective of analyzing and explaining its contribution to the reduction of social conflicts generated by mining activity. in the area of the Simón Bolívar district of the province of Pasco. The documentary analysis as the first study technique, allowed to identify the legal foundation with which this company was founded in 1991 and the financing for the constitution of its social capital. The semi-structured interview with three directors of the company and the community as a second technique, after the systematization and analysis, helped to answer in summary the questions formulated in the problematization, addressing as the main category the resolved or latent social conflicts in which the intervention of the communal company is important for prevention and mitigation. As a result, thanks to a transfer agreement for the use of communal land, the mining company promoted business formalization, generating jobs for the community, although it did not satisfy everyone. This strategic alliance has been replicated in several neighboring communities and in the country, where later the ECOSEMs were created that benefit the peasant communities, relating them favorably with the mining companies, managing to control the outbreaks of violence due to general dissatisfaction.

Keywords: Mining conflicts, social conflicts, communal enterprises, Mining, Ecoserm-Rancas.

INTRODUCCIÓN

La investigación que se pone en especial consideración del Jurado Revisor y de los lectores, se hizo con el propósito de contribuir al mejor entendimiento de los conflictos mineros que se registran en una provincia del Perú y, cómo mediante la generación de empresas comunales en grupos sociales que conviven con esta actividad, puede armonizarse el clima social que, mal orientada provoca retraso y pérdidas económicas como los que ocurren en Conga (Cajamarca) y Las Bambas (Apurímac), para poner solo dos ejemplos.

El estudio tiene cuatro segmentos, en el primero se identifica y plantea los problemas y objetivos de la investigación como sus limitaciones; la segunda parte contiene el corpus teórico incluyendo un marco jurídico en el que se sustenta la empresa comunal como el fundamento epistémico que da origen al enfoque interpretativo de la investigación cualitativa.

El tercer capítulo contiene la metodología y las características aplicadas en el proceso, asimismo una breve explicación del estudio de caso empleado y en la cuarta parte se presentan los resultados de la triangulación informativa obtenida de los colaboradores que permitieron formular las conclusiones y recomendaciones, consolidada con apuntes extraídos y resumidos del análisis documental.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
ÍNDICE	

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Planteamiento del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación	5
1.3.	Formulación del problemas	7
	1.3.1. Problema general	7
	1.3.2. Problemas específicos.....	7
1.4.	Formulación de objetivos.....	7
	1.4.1. Objetivo general.....	7
	1.4.2. Objetivos específicos	7
1.5.	Justificación de la investigación.....	8
1.6.	Limitaciones de la investigación	8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	9
2.2.	Bases teóricas científicas	14
	2.2.1. Teoría de la empresa.....	14
	2.2.2. Empresas comunales	15
	2.2.3. Ecossem Quellaveco	17

2.2.4. Ecoferm – Rancas.....	18
2.2.5. Orígenes de la Ecoferm-Rancas	20
2.2.6. Conflictos sociales	21
2.2.7. Conflictos mineros	23
2.2.8. Conflictos sociales en Rancas.....	24
2.2.9. Mitigando los conflictos	28
2.2.10. Marco jurídico	31
2.3. Definición de términos conceptuales	39
2.4. Enfoque filosófico – epistémico.....	41

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación	45
3.2. Nivel de investigación	45
3.3. Característica de la Investigación.....	45
3.4. Método de investigación.....	45
3.5. Diseño de investigación	46
3.6. Procedimiento del muestreo	46
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
3.7.1. Técnicas	47
3.7.2. Instrumentos	47
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos Documental:	48
3.8.1. Triangulación de datos.....	49
3.9. Orientación ética	50

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	51
4.1.1. Análisis documental	51

4.2. Discusión de resultados.....	77
-----------------------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Gráfico que refleja el porcentaje de los conflictos socioambientales registrados en el Perú el año 2020.....	23
Figura 2 Cuadro que resume la cantidad y tipos de conflictos sociales registrados en el Perú el año 2015	27
Figura 3 Resumen de los nuevos conflictos sociales que se registraron durante el año 2015 en el país.....	28
Figura 4 Cuadro que ilustra los componentes y las funciones para un estudio de caso.	44
Figura 5 Organigrama de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples - Rancas. (Ecoserm-Rancas, 2021).....	57
Figura 6 Cuadro informativo de comuneros que ostentaron la gerencia de la Empresa Comunal Ecoserm-Rancas desde su fundación hasta la actualidad.....	61
Figura 7 Resumen de los Consejos de Administración y de Vigilancia cuando se fundó la Ecoserm-Rancas en 1991.....	66

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

En la actualidad las empresas comunales formadas con la participación de pobladores de las comunidades campesinas del país, se han posicionado en el mercado laboral nacional, sobre todo en espacios de explotación minera, constituyéndose en una verdadera herramienta en la solución de conflictos sociales, por su involucramiento con la actividad comercial e industrial de ese sector, además de prestar diversidad de servicios en el ámbito de influencia de los grandes proyectos mineros.

La diversificación adoptada por las empresas comunales, ha incluido servicios de distinta naturaleza; desde la mano de obra no calificada hasta el alquiler de maquinaria pesada, incluyendo en su cartera de clientes, aparte del rubro minero, a empresarios que construyen ductos, carreteras, edificaciones,

exploraciones o actividades geológicas, cuya alianza de alguna forma mitiga los conflictos que genera la insatisfacción social, por los impactos generados por la minería desproporcionada o hasta irresponsable.

Desde 1987, las comunidades campesinas han tenido la posibilidad de formalizar sus empresas comunales con sus propios capitales financieros o con los préstamos de la banca estatal, porque fue en ese año en que se promulgó la Ley

General de Comunidades Campesinas N° 24656, durante el gobierno militar de Morales Bermúdez. Sin embargo, esta formalización fue incipiente, porque el mismo Estado peruano no proporcionó las oportunidades para su plena implementación en las comunidades emergentes, por lo que a lo largo de los siguientes años, se tuvieron que promulgar otras normas complementarias como la Ley N° 30982 del año 2019, con la que se modifica el artículo 19 de la Ley General de Comunidades Campesinas, disponiendo la inclusión de un número no menor del 30% de mujeres o de varones en la conformación de miembros de la Directiva Comunal, con la que también, por extensión, debe reformarse la directiva de las empresas comunales.

Otro aspecto relevante en la administración de las empresas comunales, está relacionado con la inafectación de todo “impuesto directo creado o por crearse que grave la propiedad o tenencia de la tierra, así como del impuesto a la renta, salvo que por ley específica en materia tributaria se las incluya expresamente como sujetos pasivos del tributo”, del que es preciso abordar en la investigación. De otro lado, considerando el artículo 30 del mismo cuerpo legal, se tiene que las empresas comunales están exoneradas del pago de todo tipo de impuestos, derecho de importación, tasas y tributos, siempre que no compitan con la industria nacional, por las “importaciones de bienes de capital como maquinarias, equipos, herramientas, así como los insumos, envases y otros bienes” que efectúen las comunidades campesinas y las empresas comunales, multicomunales y otras formas asociativas para el desarrollo de sus actividades productivas, lo que indudablemente alienta la formalización de las empresas comunales en el país.

Siendo el Perú un país con riqueza minera en sus regiones, desde que se iniciaron las primeras explotaciones antes de 1901 con las Ordenanzas de Indias en la colonia y etapa republicana del siglo XIX; posteriormente con la emisión gubernamental de los Códigos de Minería de los años 1901 y 1950, teniéndose luego la Ley General de Minería (Decreto Ley 18880) de 1971; Ley General de Minería, Decreto Legislativo 109 – (1981) y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General

de Minería, Decreto Supremo 014-92-EM – (1991) (texto que contiene las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo 708 al Decreto Legislativo 109), éstas fueron estableciendo las pautas para un adecuado tratamiento de la agresiva actividad extractiva en el país, la que en muchos casos no pudo ser supervisada por el Estado, motivando el rechazo de las comunidades propietarias de los terrenos donde floreció la minería.

A la par que prosperaba la actividad minera, también comenzaron a generarse los conflictos con las comunidades campesinas, sea por el incumplimiento de las normas establecidas o por el aprovechamiento de las mineras en los terrenos cuyo justiprecio no fueron negociados con los poseedores de tales espacios, o simplemente porque algunos dirigentes comunales lograban acuerdos dudosos con funcionarios de las empresas. Fueron muchos los conflictos que enfrentaron las empresas mineras. El caso de 'Tía María' en Arequipa fue el conflicto más antiguo en el sur del país. El rechazo a la empresa minera Southern Perú por los comuneros asentados en el Valle del Tambo fue latente, por temor a posibles daños ambientales y afectación a la agricultura. Lo mismo ocurrió en Cajamarca en el norte del país contra Yanacocha, la mina de oro más grande de Sudamérica ubicada en la Región Cajamarca o el de Las Bambas, yacimiento minero ubicado entre las provincias de Cotabambas y Grau en la Región Apurímac, donde los conflictos generados entre las comunidades del entorno y las empresas mineras, pusieron en la agenda pública, la necesidad de emplear estrategias internas y exógenas para una convivencia pacífica entre ambos actores bajo un esquema de mutuo apoyo y entendimiento colaborativo.

Es cierto que la minería es un sector importante que impulsa el desarrollo y crecimiento del país, pero también es cierto el rechazo de un sector de la población, frente a la distribución desigual de las riquezas, cuyas consecuencias son evidenciadas a través de los conflictos que se han registrado en el tiempo. El caso de Rancas es otra muestra que evidenciaba el desacuerdo entre la población

comunal y los reiterados pedidos a la empresa de cumplir con sus compromisos. Los conflictos llegaron a niveles elevados a tal punto que en el año 2008, de los 65 conflictos sociales que se hallaban activos en el país, 10 se encontraban en estado de escalamiento con el riesgo de alcanzar una fase crítica y de ellos, Rancas se ubicaba en el tercer lugar, como consecuencia del incumplimiento a los compromisos y convenios anteriores asumidos por la minera Volcan a favor de la comunidad campesina San Antonio de Rancas, con la que tienen hasta hoy, un convenio de usufructo de tierras. (Con Nuestro Perú, 2008)

El gobierno central tenía la intención de expropiar las tierras comunales de Rancas en Pasco, cuando la empresa estatal Centromin-Perú operaba las explotaciones mineras, generándose permanentes conflictos sociales hasta inicios del año 2000. Fue luego de la privatización en que la empresa minera Volcan, buscó estratégicamente dialogar con la dirigencia comunal a través de sus oficinas de Conflictos Sociales y Relaciones Comunitarias, proponiendo atender las necesidades principales de la población distrital, asumiendo el compromiso de viabilizar puestos laborales permanentes para 200 comuneros de San Antonio de Rancas que debían a la vez, dejar sus tierras de la zona Ocroyoc, para el uso de la empresa, reforzando de la misma manera la demanda de los servicios de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecosem-Rancas, la que independientemente se iba consolidando como una de las empresas “modelo” de la región, dando lugar a la disminución de los conflictos, gracias a la participación directa e indirecta de la comunidad en las operaciones mineras del entorno.

Este modelo empresarial que ha resultado favorable en varias regiones del país, ha permitido mitigar las reacciones de los comuneros afectados por la minería por su involucramiento en labores relacionadas con la actividad extractiva. Y es que en la última década los conflictos se han visto reducidos a desacuerdos internos que pugnan una atención igualitaria de sus comuneros – socios en puestos laborales, lo que implica un control de las manifestaciones sociales en contra de la empresa

minera, gracias a que la empresa comunal les provee de puestos laborales especializados o no calificada de manera rotativa, por lo que, siendo un referente en la fundación de muchas empresas comunales en la región y en el país, la investigación tiene el propósito de conocer las características que relacionan a la Empresa Comunal de Servicios Múltiples, (Ecoserm-Rancas) con la empresa minera Volcan, el proceso de fundación, constitución jurídica y los rubros en la prestación de servicios, considerándose un 'arquetipo' empresarial para las comunidades campesinas del país, cuyos resultados muy exitosos se deben a la adecuada aplicación de la Ley General de Comunidades Campesinas (Ley N° 24656), por la que el Estado garantiza el desarrollo integral de las comunidades campesinas y su derecho a la propiedad de sus tierras con la participación activa de sus comuneros, hecho relevante en la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, que decidió en 1990, fundar su empresa comunal, teniendo como socios a sus mismos comuneros, gracias al emprendimiento de sus dirigentes y profesionales naturales, la que en la actualidad cuenta con el respaldo de una cartera de clientes entre empresa mineras y del rubro de las construcciones, siendo ella, la garantía exitosa de gestión comunal.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

El estudio de caso se realizó en la Empresa Comunal de Servicios Múltiples (ECOSERM – RANCAS) creada el 01 de agosto de 1991 en la comunidad campesina San Antonio de Rancas, afincada en el distrito Simón Bolívar de la provincia y departamento de Pasco. Comprende su proceso de consolidación, expansión y su rol integrador como alianza estratégica con las empresas mineras que operan en su ámbito territorial, estrategia vinculante en la mitigación o resolución de conflictos sociales producidos por la actividad minera en la región y en el país.

1.2.2. Delimitación temporal

La investigación se desarrolló en el periodo del 15 de diciembre de 2021 al 15 de marzo de 2022, tomando como referencia los archivos de las actividades de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas desde su creación hasta la actualidad, habiéndose acopiado información de primera fuente mediante las entrevistas a quienes tuvieron la responsabilidad de dirigir la empresa en condición de directivos.

1.2.3. Delimitación conceptual

Uno de los postulados teóricos en el que se fundamenta cualquier organización empresarial, es la sostenida por Williamson, (2001) que la distingue como una “institución que estabiliza los patrones de conducta de sus participantes, por medio de hábitos y reglas, con el fin de organizar las actividades de producción”, mientras que otros teóricos enfatizan sus postulados basados en las “estructuras de gobernabilidad, las capacidades de adaptación y la eficiencia en los costos de transacción” (García y Taboada (2012, párr. 03).

1.2.4. Delimitación jurídica

El estudio abarca un breve análisis sobre la aplicabilidad de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, sus reglamentos y normas conexas que insertan a las comunidades campesinas del país, como prestadoras de servicios en el país.

La actividad de la empresa comunal sujeta al estudio, está normada mediante su Reglamento Interno, el que en su título segundo, de sus fines y objetivos, expresa en su artículo quinto que los objetivos de la empresa son: a) Consolidar la propiedad social de la Comunidad; b) Ser fuente de trabajo permanente para los comuneros; c) Prestar varios servicios a favor de los integrantes de la Comunidad y; d) Captar recursos económicos para alcanzar el desarrollo económico de la Comunidad. (Reglamento Interno de la Empresa Comunal, 1991, p. 03)

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera, la empresa comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con las compañías que desarrollan actividad minera en el ámbito provincial de Pasco?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles fueron los conflictos mineros resueltos gracias a las negociaciones sociales en las que participó directa o indirectamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas durante el período 2016 – 2020 en la provincia de Pasco?
- b) ¿De qué manera participa la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas frente a la intercesión de la Ecoserm-Rancas en la resolución de conflictos con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Explicar, de qué manera, la empresa comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con las compañías que desarrollan actividad minera en el ámbito provincial de Pasco.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Establecer, cuáles fueron los conflictos mineros resueltos gracias a las negociaciones sociales en las que participó directa o indirectamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, durante el período 2016 – 2020, en la provincia de Pasco.
- b) Explicar, de qué manera participa la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas frente a la intercesión de la Ecoserm-Rancas en la resolución de conflictos con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco.

1.5. Justificación de la investigación

Teórica:

Por la naturaleza de la investigación, el estudio está orientado a conocer los nuevos postulados conceptuales sobre la participación de la empresa comunal en la resolución de los conflictos mineros en la provincia de Pasco

Práctica:

El modelo empresarial de la Ecoserm-Rancas y su relacionamiento con las empresas *mineras* a las que presta servicios en previsión o solución de conflictos sociales, devendría en un paradigma fáctico de convivencia concertada entre la minería y la comunidad.

Metodológica:

Siendo un estudio de caso y como tal, de enfoque cualitativo, la investigación se orientó mediante la descripción y análisis de la alianza Ecoserm-Rancas y las empresas mineras que operan en su jurisdicción; vinculación que ha logrado mitigar los conflictos sociales existentes. Se aplicaron las técnicas del análisis documental, observación y entrevistas en profundidad que permitieron determinar las conclusiones.

1.6. Limitaciones de la investigación

Una limitación encontrada en la investigación fue la económica, debido a que su financiamiento y los recursos materiales empleados, fueron financiados por el autor ante la ausencia de una política de asistencia para estudios formativos en la Universidad.

Otro aspecto recurrente en el proceso de estudio fue la limitación de tiempo que no guardó relación con el cronograma de investigación que no se cumplió, debido a los problemas de gobernabilidad que atraviesa la Universidad nacional Daniel Alcides Carrión y por las limitaciones laborales del autor y de los colaboradores para la aplicación presencial de las entrevistas programadas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

- a) Con la denominación *La empresa comunal y su impacto en la economía de la familia comunera de Cátac*, Neyra (2009) realizó un estudio con el objetivo de explicar la relación entre la diversificación productiva y de servicios de la empresa comunal con el alivio de la pobreza de las familias comuneras en ese distrito de la provincia Recuay, en el departamento de Ancash, cuya manifestación se evidencia en el cambio de niveles de ingreso, de gasto y generación de empleo. La investigación desarrollada tuvo un enfoque cuantitativo con diseño no experimental, transversal donde no hubo manipulación de ninguna variable, por lo que el fenómeno observado fue analizado gracias a la información recopilada mediante las técnicas de investigación de observación y para recabar la información descriptiva y explicativa, la técnica fue la encuesta con una guía de cuestionario aplicado a la muestra seleccionada, además de utilizar la entrevista con preguntas aplicadas a los líderes de la comunidad de Cátac. Los resultados del estudio dan cuenta que al 47.5% de los comuneros les motivó la refundación de la comunidad después de promulgada la Ley de la Reforma Agraria en la década del sesenta para lograr el bienestar social, mientras que el 24,5%

consideró que el objetivo principal de creación de la empresa, fue lograr el reconocimiento legal de la comunidad, es decir, la formalización patrimonial de las tierras comunales, como que el 16% de comuneros, se motivó por la obtención de créditos y financiamiento para consolidar la empresa Comunal, de lo que se concluye que la empresa comunal Cátac, constituye una de las alternativas más viables para impulsar el desarrollo de la comunidad campesina. En base a su nueva orientación está encaminándose en la nueva concepción del desarrollo rural y que el fortalecimiento de la misma, a través de la capacitación de sus actores, constituye una alternativa para el desarrollo rural.

- b)** En la Pontificia Universidad Católica del Perú, Silva (2011) hizo la investigación Caracterización de las nuevas empresas “comunales”. El caso de las empresas comunales de la comunidad campesina La Encañada en Cajamarca, con la finalidad de conocer el impacto de la formación de empresas en las comunidades campesinas de la región norteña. La autora señala que comenzó el estudio definiendo los conceptos fundamentales de lo que es una empresa comunal, una familia comunera, una comunidad campesina e Inversión social y lo que se entiende por ‘tercerización’ de servicios. Más adelante se describieron y analizaron las características del contexto minero del distrito de La Encañada en la provincia y región Cajamarca, lugar donde se realizó el trabajo de campo, comparándolas con las nuevas actividades económicas que las familias desarrollan desde el inicio de las operaciones de las empresas

- c)** mineras en la zona. El estudio de enfoque cualitativo tuvo un método inductivo por lo que la autora a través de un permiso concedido por los dirigentes comunales, ingresó a las comunidades de Rodacocha, Chamcas y Sogorón Alto, donde luego de asistir a sus asambleas, absolvía interrogantes de los comuneros, recogiendo información a través de entrevistas y conversaciones informales con las autoridades, comuneros empresarios y miembros del equipo de Relaciones Comunitarias de Lumina Copper y Yanacocha, Supervisores del Programa de Mano de Obra No Calificada de la empresa Anglo American Michiquillay, como de trabajadores de la Municipalidad distrital de La Encañada y un par de integrantes del equipo de trabajo de Social Capital Group, para proceder a la codificación de la transcripción de las entrevistas y documentos registrados, matrices y esquemas. Como conclusión, el estudio señala que las “asociaciones familiares con lógica comunal” utilizan diversas estrategias para desarrollar sus actividades, reforzando sus vínculos entre la comunidad campesina y la familia comunera, además de ser una de las principales razones que justifican la existencia de la comunidad campesina.
- d)** Contreras (2020), hizo un estudio cualitativo denominado Ecoserm- Rancas: Una experiencia exitosa de desarrollo económico local desde la percepción de los miembros de la empresa comunal, con el que optó su grado académico de Magíster en Gerencia Social con mención en Gerencia del Desarrollo Económico Local en la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyo objetivo general fue demostrar que la referida empresa constituida en la comunidad San Antonio de Rancas (Pasco) ha contribuido al desarrollo económico local (DEL) de su comunidad entre los años 2016-2017. La autora señala que trabajó en base al enfoque “DEL” citando a Francisco Albuquerque, como que se trata de un proceso endógeno y endogenizador. Como técnica de investigación utilizó la entrevista (en profundidad) con

preguntas semi- estructuradas que hizo a los principales actores involucrados y otras fuentes de información; que contribuyeron a demostrar el rol contributivo de Ecoserm- Rancas en el desarrollo de su comunidad. Los resultados del estudio dan cuenta que la empresa comunal es proveedora de servicios a una empresa minera de Pasco, diversificando su economía ante una crisis generada por la baja de precios de los minerales, por lo que fueron creando nuevas líneas de negocio, respaldadas por los comuneros además de una buena gestión empresarial. Como conclusiones refiere que un trabajo planificado y bien organizado entre la empresa y la comunidad, facilita hacer inversiones eficientes con “dinamismo económico y esa experiencia le genera incluso la capacidad de emprendimiento necesaria para dejar de depender del volátil rubro minero”.

- e) EL extinto Robles, Terencio (2017); para optar su grado de doctor en Contabilidad en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, realizó su estudio “Control interno de la empresa comunal de servicios múltiples Rancas y el desarrollo sostenible de la comunidad campesina San Antonio de Rancas – Pasco - 2016”, que tuvo el propósito de determinar cómo Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas se relaciona en el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas - Pasco 2016. El estudio de nivel correlacional, cuantitativo, confirmó que la empresa contribuye en el desarrollo sostenible de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas y afirmó que el Control Interno de la empresa no se relaciona en el desarrollo económico ni con el desarrollo social en la comunidad, así como tampoco está relacionado con el desarrollo ambiental en la comunidad donde se hizo el estudio. Las técnicas de estudio empleadas fueron la encuesta y el análisis documental, con un cuestionario de preguntas cerradas y las fichas de registro, como instrumentos, respectivamente, que se aplicaron en primer lugar a una muestra de 248 personas en una

población de 714 comuneros activos empadronados oficialmente en el registro comunal. Como conclusión general el estudio arrojó que “El Control Interno de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas no se relaciona con el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas - Pasco 2016 (Robles, 2017, p. 161).

- f)** En la Escuela de Postgrado de la Neumann Business School, Paredes y Cotrina, (2020), hicieron una investigación denominada Propuesta de mejora para la gestión de operaciones mineras en la “Empresa Comunal Luz del Churajón” Polobaya – Arequipa, con el que optaron el grado de maestros en gestión minera y ambiental. El estudio de tipo transaccional tuvo una muestra no probabilística y el muestreo se hizo ‘por conveniencia’ (o intencional) seleccionándose a 184 personas de una población de 303 comuneros habilitados por la Comunidad Campesina de Polobaya. De otro lado, para completar con información cualitativa, se han realizado entrevistas personales con los representantes de las empresas que tienen vínculos con la comunidad campesina que administra su empresa, quienes respondieron un formulario de satisfacción, siendo ellas: Imerys minerales Perú S.A., TECSEIN, Transportes Che Carlitos, Transportes CASTIFER y Servicios Generales Cristo Vive. Otra técnica fue la observación que ejercieron los autores a lo largo del estudio mediante un “trato directo con los representantes de la empresa comunal, así como del personal de supervisión encargado de la actividad minera tercerizada. Como resultado de la investigación señalan “que se logró mostrar que existen diversas deficiencias que necesitan ser corregidas para mejorar la gestión de la Empresa Comunal Luz del Churajón en los servicios en operaciones mineras” por lo que proponen aplicar el sistema del ‘círculo virtuoso de Deming y el Modelo Balanced Scorecard’, como la adopción de otras medidas para la mejora administrativa, concluyendo que el diagnóstico

realizado, determinó que la empresa comunal tiene una mala administración dirigencial, así como la inexistencia de planes de capacitación a directivos y trabajadores, terminando por asegurar que “se ha detectado una falta de transparencia y la falta de comunicación entre los pobladores y la Empresa Comunal”.

2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. Teoría de la empresa

Desde la concepción teórica se distinguen a las empresas como organizaciones económicas cuyo objetivo se orienta a la obtención de beneficios, a través de una estructura de procesos interrelacionados entre el talento humano (recursos humanos), los recursos financieros y tecnológicos, con capacidad para generar bienes o servicios impulsando de ese modo, los cambios económicos y sociales en cualquier parte del mundo.

Existiendo una variedad de tipos de empresas en el mundo, éstas responden también a una serie de principios teóricos, tales como la teoría de los costos de transacción, la teoría de la agencia, la teoría basada en recursos, la teoría de las firmas y la escuela austriaca, entre otras, las que se distinguen por explicar la naturaleza de las organizaciones económicas, las que se complementan entre sí, mientras que otras, compiten por explicar el funcionamiento de las firmas. Es así que cada teoría detalla o resalta aspectos que sin duda nos permiten entender los procesos socioeconómicos y culturales que están incrustados en este tipo de organizaciones (García y Taboada, 2012).

Se debe entender que, en los últimos años, han surgido nuevos postulados teóricos para tratar de explicar; o mejor: entender; los procesos de coordinación, el crecimiento y la adaptación ambiental que siguen las empresas. Entre estos postulados teóricos se fundamentan en que la empresa, es una “institución que estabiliza los patrones de conducta de sus participantes, por medio de hábitos y reglas, con el fin de organizar las actividades de producción”, mientras que otros

teóricos enfatizan sus postulados basados en las “estructuras de gobernabilidad, las capacidades de adaptación y la eficiencia en los costos de transacción” sostenido por Williamson (2001) citado por García y Taboada (2012, párr. 03).

El enfoque analítico realizado por los citados autores, deviene en que la aplicabilidad de la teoría de la empresa desde su concepción clásica del “crecimiento”, sumada a la teoría de la empresa desde una óptica “cognoscitiva”, constituyen un proceso eficiente y dinámico que en el largo plazo, resultan en:

la adquisición de conocimientos, para decidir el rumbo de la empresa y generar nuevos productos; al aprovechamiento del cambio tecnológico y a la habilidad para coordinar y aprovechar los servicios (los conocimientos y habilidades) generados por los recursos productivos (especialmente los humanos). Lo que hace diferentes a las empresas, desde el punto de vista de este enfoque, no es solamente la forma de ejercer la dirección, sino que además se liga a la capacidad del empresario para utilizar o aplicar adecuadamente el conocimiento idiosincrásico en la solución de problemas que diariamente surgen en los procesos productivos. (p.37)

2.2.2. Empresas comunales

Muy poco se ha trabajado acerca de que si las empresas formadas en el seno de comunidades nativas o campesinas, con su propio directorio y sin intervención estatal, reuniendo su propio capital social inicial, puede o no, ser una exitosa organización empresarial. Según Fernández, Jean Pierre (2018), citando al gerente de Supervisión y Monitoreo de Gema SAC¹, Walter Gonzáles, “la participación de las empresas comunales es importante considerando que una de las razones de los proyectos es el potenciar la economía local”. Según estudios relacionados al tema en cuestión y esta fuente, las compañías o empresa mineras que operan en poblaciones de extracción minera, “deben reforzar los niveles de confianza con la población y darles soporte con la finalidad de que las empresas comunales se conviertan en socios estratégicos durante sus operaciones”.

González, según el autor, sostiene que “el éxito de la empresa comunal permitirá mejorar el nivel de vida de las poblaciones que participan en ésta así como cambiará su percepción respecto a los proyectos que se desarrollan en sus zonas y lo verán como una oportunidad para mejorar su nivel de ingreso”, coligiéndose de esta afirmación, que surge una expectativa de resolución de conflictos sociales entre la minera y la comunidad, si de por medio se logra establecer vínculos comerciales entre ambos actores que sostenidamente, generan conflictos en el ámbito de su influencia.

Respecto a la empresa Gema SAC, por la naturaleza de su constitución ha desarrollado proyectos a nivel nacional, tanto a empresas mineras u otras por lo que ‘tercerizan’ sus operaciones; aunque no lo mencionan en el artículo publicado; apoyándose en proveedores locales y en las empresas comunales, involucrándolos en las políticas de salud, seguridad y medio ambiente, dado que reconocen que la vinculación de empresas comunales a los servicios que prestan, constituyen en oportunidades de desarrollo comunitario además de que sirve como “acercamiento positivo de cooperación y cordialidad que puede verse reflejado con la disminución de cualquier o cualquier tipo de conflicto o enfrentamiento entre la empresa y la comunidad” (Energiminas, 2018, párr. 07).

Los proyectos extractivos que desarrollan en el país, además de tener empresas proveedoras de bienes y servicios especializados en sus rubros, admite cada vez con mayor afluencia la participación de las empresas comunales a las que el común denominador las reconoce como las ECOSEM, siglas que aluden a empresa comunal de servicios múltiples cuya participación en proyectos mineros se hace visible, amparados en el Decreto Supremo 004- 92 TR, Título VIII, artículo 97, donde se las reconoce como unidades productivas de bienes y/o servicios.

¹ GEMA S.A.C. (Servicios Geográficos y Medio Ambiente S.A.C.) fue inscrita en 1991, en la ciudad de Lima, con RUC N° 20100940621, como entidad calificada para realizar estudios de impacto ambiental (EIAs) para el sector de energía y minas, transporte y comunicaciones, industria y otras instituciones como DICAPI, ANA, etc.

Respecto a la participación de las empresas comunales en Perú, uno de los casos que saltan a la vista, es el proyecto cuprífero de Quellaveco en Tacna, donde la empresa Anglo American, estimó en 2018 realizar compras de bienes y servicios por hasta 550 millones de soles en el país. Las estimaciones realizadas por Ernst & Young, para el proyecto de cobre referido, se requerirá una fuerza laboral 'nativa' de la región Moquegua, en un 100% de mano de obrero calificada y alrededor del 50% de técnicos y profesionales. (párr. 02)

2.2.3. Ecosem Quellaveco

Las empresas comunales se fueron expandiendo, así como se expanden las actividades extractivas en el país. En la región Moquegua, el proyecto de cobre de Minera Quellaveco promovida por la Anglo American tiene como su proveedora con un lote de camionetas a la Empresa Comunal de Servicios Ecoserv TPCT², la misma que asumió el contrato de proveer servicios en la instalación de cercas perimétricas en zonas contiguas a la minera.

Esta empresa está formada por pobladores de las comunidades campesinas del entorno como Pocata, Tumilaca, Coscore y Tala, tienen un directorio cuya presidenta Dionilde Flores Calisaya, presidente de la comunidad, de acuerdo a Tiempo Minero, hizo entrega de 16 camionetas nuevas 4x4 alquiladas a la minera Quellaveco, cuyas condiciones cumplen con las normativas para operar en una mina, estando pendiente de ser entregadas otras 11 unidades adicionales. Con este servicio, la empresa comunal genera ingresos para más de 400 familias de la comunidad, además de asegurar la convivencia armónica entre el proyecto minero y la población.

En concepto del gerente de Abastecimiento y Contratos de Anglo American, Hernán Carbajal, la suscripción del convenio se constituye como "uno

² Empresa Comunal de Servicios Tumilaca-Pocata-Coscore-Tala, está registrado en SUNAT como empresa de comunidad campesina, nativa con RUC: 20606009951, cuya condición a junio de 2021 era activa, habiendo iniciado sus actividades el 06 de marzo de 2021, en el rubro de transporte de carga por carretera y alquiler de maquinaria y equipos.

de los proyectos de modelo de negocio sostenible; este proyecto lo hemos desarrollado en equipo para beneficio de nuestras empresas locales” y que indudablemente marca una estrecha relación entre las comunidades vecinas y la mina Quellaveco, considerando además que la ‘Ecoserv TPCT’, tendrá bajo su responsabilidad la instalación de cercos perimétricos en espacios contiguos del territorio del proyecto, asegurando que se utilizará mano de obra local cumpliéndose todo tipo de normativa referente a la calidad y seguridad, resultando que la minera, apoya los emprendimientos locales, además que son iniciativas que bien orientadas, permitirán el desarrollo y progreso sostenible de las comunidades a través de sus empresas comunales (Tiempo Minero, 2021, párr. 05).

2.2.4. Ecoserm – Rancas

Hacia el 2016 fecha en que se registra un artículo publicado en la web Red de Comunicación Regional (RCR), la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas, enclavada en la región Pasco, en Perú, tenía 25 años de fundada y su gerente general Jhoel Rivera Santiago, a la par presidente de la Federación Nacional de Empresas Comunales del Perú, en una actitud crítica a la política neo liberal y capitalista que impera en el país, resalta que las comunidades campesinas como agentes productivos, un fueron tomadas en cuenta en la estructura económica imperante. “Este proceso lamentablemente ha perjudicado en demasía a las zonas rurales (comunidades); por lo mismo, hasta la fecha no existe una política de estado para volver productiva la zona rural del Perú”, refiere con un enfoque contestatario al gobierno y con la poca confianza que le inspira el *statu quo* establecido en gran parte de la población desposeída, por lo mismo, se pregunta: ¿por qué la pobreza en nuestro país está en algunas comunidades, si ellas son propietarias de las zonas de donde sale la riqueza más preciada para el mundo?, evocando las actividades extractivas mineras como ocurre en Pasco, donde su historia de más de 400 años de minería no se ve plasmada con desarrollo ni progreso latente.

En referencia a la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas (ECOSERM-RANCAS), resalta en su análisis que en los años de formada, ha demostrado su capacidad gestiona, además de otros modelos implantados en las comunidades campesinas, las que con sus creencias, costumbres, religiones, concatenan ideas claras para el desarrollo comunitario, comprometiendo capitales de trabajo, estructurando su actividad empresarial y, aun así no son considerados como agentes de producción para el país, por lo que reclama al Estado peruano y al gobierno que tomaba la posta entonces:

Aquí estamos las comunidades que hemos pasado de la PROTESTA a la PROPUESTA y sin ser consideradas en tu cadena productiva nos hemos adecuado al sistema que nos gobierna y después de 25 años demostramos que el proyecto empresa comunal en nuestra nación es una realidad. (RCR, 2016, párr. 03)

Entonces, en ese estado de cosas, el representante de la Federación Nacional de Empresas Comunales del Perú, pidió el reconocimiento, la formalización, el acompañamiento y las herramientas que garanticen los servicios para involucrarse en las empresas que trabajan en las zonas de influencia minera, sin que ello signifique compartir las utilidades, sino que reclaman espacios de para la prestación de bienes y servicios “tal como le compran a cualquier empresa nacional e internacional. Que nos den oportunidades. Todas las comunidades ya tienen nuevas generaciones y cada una viene con una innovación, pero no pueden involucrarse con sus conocimientos por falta de oportunidades” (Rivera, 2016, párr. 04).

El dirigente señaló que el modelo empresa comunal, está ejecutándose en varias regiones del país sin apoyo gubernamental y hace referencia al decreto supremo N° 045-1993-AG, el que en su primer artículo faculta “la constitución de Empresas Comunales y Multicomunales de Servicios Agropecuarios como personas jurídicas de derecho privado y de responsabilidad limitada, que podrán constituirse

libre y voluntariamente en las regiones de costa, sierra y selva del territorio nacional”, aunque como se vió en anterior artículo, difiere de las empresas comunales prestadoras de bienes y servicios. Sin embargo, es cierto que en el Perú existen más de siete mil comunidades que representan más del cuarenta por ciento del territorio nacional. Los grandes economistas mencionan que nuestro país necesita crecer un promedio superior al 5.5% anual, la pregunta es ¿Cómo podríamos soñar en ese porcentaje sino estamos atendiendo ni le damos importancia a un gran número de personas que representan a las comunidades? ¿Cómo podríamos crecer si no las capitalizamos, no les damos capacidades técnicas, tecnológicas, acompañamiento, no aseguramos el cumplimiento de acuerdos ni el Estado ejerce su rol? (Párr. 06)

Adicionalmente a la crítica por el abandono gubernamental a las comunidades campesinas, el representante de la ECOSEM-RANCAS, hace un llamado porque se necesita una revolución productiva si es que se pretende lograr el crecimiento esperado del 5.5 % en la economía del país, de lo contrario éste anhelo quedará en la historia. Nuestras cifras serán superiores por el compromiso, no solo de las grandes inversiones, sino del verdadero Perú profundo. Las comunidades en nuestro país están escribiendo una historia que no se conoce y nunca nos toman en cuenta en las decisiones que nos involucran. Un ejemplo claro es el diseño de la ley de consulta previa que se elaboró sin consultarle a nadie, cuando la mejor forma de sensibilizar es brindando información y diciendo la verdad (RCR, 2016, párr. 08-09).

2.2.5. Orígenes de la Ecoserm-Rancas

La Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas, tiene sus orígenes entre 1985 a 1990, como resultado de una disputa con la empresa Centromin- Perú que operaba en sus terrenos de pastizales, debido al interés para ampliar sus operaciones, llegando a un acuerdo en el año 1990 cuando se suscribe un convenio por “una suma dineraria”, para más adelante invertir ese capital con la aprobación de los comuneros, en la creación de la “Empresa Comunal de Servicios Múltiples,

constituyéndose el 01 de agosto de 1991, siendo dirigida y administrada por la misma comunidad”, lográndose adquirir los siguientes bienes de capital: 1 Tractor Oruga; 4 Volquetes; 3 Cargadores Frontales; 1 Camión y 1 Bus Mitsubishi.

De acuerdo a su página web, la misión de la empresa comunal se identifica como una empresa especializada para “obras en minería, obras civiles, servicio de parada de planta, servicios de alquiler de maquinarias y equipos, venta de combustibles y venta de concreto premezclado; contribuyendo así con el desarrollo de la sociedad y satisfacción de nuestros clientes”, fundando su visión en “Ser una Empresa Especializada líder a nivel Nacional comprometiéndonos a responder las exigencias de nuestros clientes y garantizar una óptima calidad, estando a la vanguardia con la tecnología de punta e incorporar nuevas oportunidades de negocio”; fundada además en valores como la integridad, seguridad, trabajo en equipo y calidad, cuyos servicios, de acuerdo a su sitio web, las prestan a empresas mineras y constructoras como Volcan Compañía Minera S.A.A.; E. A. Cerro SAC; Graña y Montero, El Brocal, Buenaventura; Grupo JJC, Centauro Corporación Minera; Chungar; COSAPI y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ecoserm Rancas)

2.2.6. Conflictos sociales

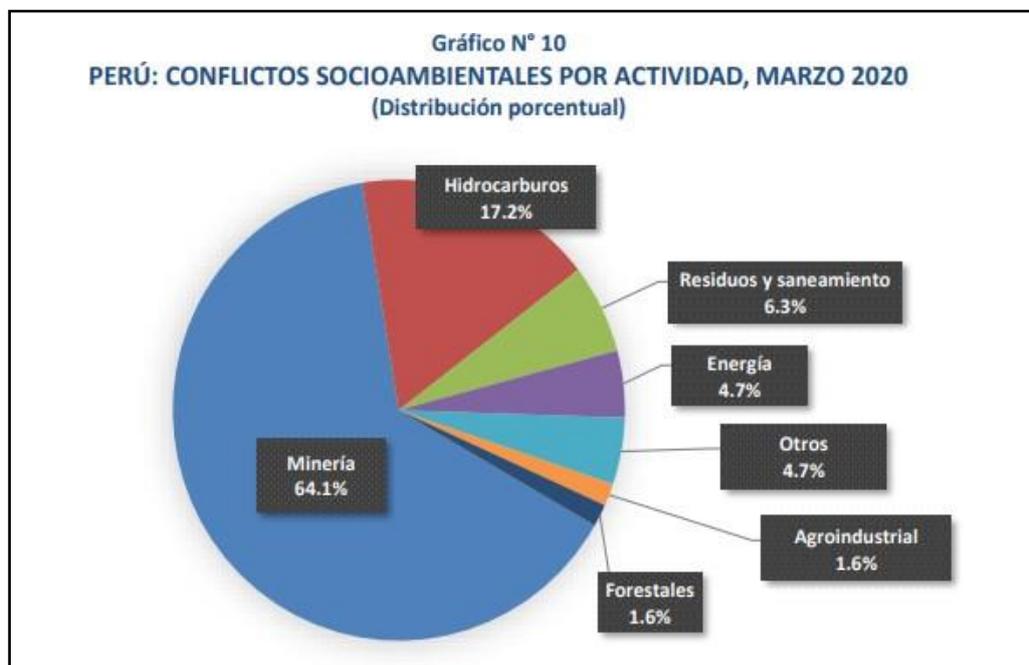
Para entender conceptualmente lo que es un conflicto minero relacionado intrínsecamente con el conflicto social, debemos pasar por conocer el significado que teóricamente refieren acerca del conflicto. Este término es inherente a la vida, siendo una característica natural e inevitable de la existencia humana y de la interacción social, debiéndose resaltar que conflicto y violencia NO son lo mismo. La violencia es la manifestación destructiva del conflicto social. Partiendo de esta premisa, la Defensoría del Pueblo define a los conflictos sociales como “un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia”.

En estos conflictos se reconocen a los actores primarios, secundarios y terciarios, ubicándose en el primer segmento, “Aquellos que participan directamente en el conflicto”; seguidos de los “grupos que apoyan a alguna de las partes; instituciones, organizaciones de la sociedad o personas vinculadas indirectamente al conflicto” y en tercer lugar, señalan a las “personas u organizaciones que por sus características pueden tener incidencia en el curso del conflicto”.

En cuanto a la diferenciación de los conflictos, señalan tres estados, siendo ellos: “conflicto activo”, cuando el conflicto social es expresado por alguna de las partes o por terceros a través de demandas públicas, formales o informales. El conflicto latente es el que no se ha expresado de manera pública, lo que implica que “permanece oculto, silencioso o inactivo, observándose la concurrencia de factores que tienen un curso de colisión pero que no se manifiestan o habiéndose manifestado han dejado de hacerlo durante un tiempo considerable y por último está el conflicto resuelto, referido al “conflicto social cuya solución aceptada por las partes, mediante acuerdos, normas, resoluciones, dan por concluida la disputa” (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 03).

Durante el mes de marzo del año 2020, la Defensoría del Pueblo ha informado la estadística de los conflictos sociales registrados en el país, de los que el 64%, tiene relación directa con la actividad minera, como puede sustentarse con la siguiente figura:

Figura 1 Gráfico que refleja el porcentaje de los conflictos socioambientales registrados en el Perú el año 2020.



Nota: Defensoría del Pueblo - SIMCO

De tal situación puede colegirse que las causas de la mayor parte de conflictos sociales en el país tienen relación directa con la actividad extractiva e hidrocarburos por lo que urge responder qué se debe asumir para resolver tales conflictos, desde una perspectiva de intervención del profesional formado en la resolución de conflictos mineros latentes o para prevenir los aquellos activos. (p.18)

2.2.7. Conflictos mineros

El boletín Actualidad minera del Perú del mes de marzo del 2021, a propósito del proceso electoral que iba en marcha entonces, hizo un análisis acerca de los conflictos mineros que se registran en la actualidad, resaltando que siendo el Perú un país que experimenta “un ciclo de expansión minera que lleva más 30 años y que nos ha colocado a la fecha entre los cinco primeros exportadores netos de minerales del mundo”, pero es a la vez, poseedora de muchos conflictos sociales, los que probablemente nos ubican como los primeros en comparación con otros países de la región. Citando al reporte de la Defensoría del Pueblo, destaca que hasta febrero

del 2021, se registraban 197 conflictos sociales y el 42% de ellos, igual a 83 conflictos están relacionados con las actividades mineras. Respecto a las causas que las originan, existen diversas opiniones.

Para algunos representantes de las empresas mineras, los conflictos se deben a la falta de información que deben tener los pobladores y dirigentes comuneros en las zonas de extracción o, debido a la ausencia del Estado en zonas rurales. Sin embargo, lo cierto es que todas las explicaciones son nimias, frente a la incomodidad generada en las poblaciones vulnerables, donde los proyectos mineros tienen presencia, transgrediendo en muchos casos, los derechos territoriales que tienen las comunidades campesinas. Esta complejidad necesita propuestas viables para la solución articulada entre la minería y comunidad, por lo que plantean que como “primer prerequisite para una buena aproximación es no sólo acercarse desde las necesidades que tiene el empresariado, sino considerar las problemáticas de las poblaciones sociales para plantear medidas más eficientes social y ambientalmente”. (CooperAcción, 2021, p. 02)

2.2.8. Conflictos sociales en Rancas

Los conflictos sociales registrados en la historia de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas asentada en el distrito Simón Bolívar de la provincia Pasco, tiene larga data que fue magistralmente descrita en parte en *“Redoble por Rancas”* de Manuel Scorza, cuya historia está teñida de sangre por los abusos cometidos por la empresa norteamericana Cerro de Pasco Cooper Corporation y por la cruenta lucha silenciosa que libraron los pobladores de esta apacible comunidad en defensa de sus tierras. Estos conflictos, más allá de los relatos no ajenos a la realidad, tuvieron como denominador común, la sordera de los gobiernos de turno por lo que por muchos años, el abuso del poder económico propio de las empresas mineras se reflejó en el aprovechamiento de espacios comunales para sus intereses sin el consentimiento de sus dueños.

Chacón (2009) en su artículo *“El caso de Rancas: paradigmas de relaciones*

minería - comunidades y modelo de desarrollo, que trata acerca de la relación “ambivalente de una comunidad con la minería”, inicia con una mención del conflicto generado entre la empresa Volcan Compañía Minera y la Comunidad Campesina de Rancas, citando la carta que la dirigencia comunal remitió al entonces presidente de la República Alan García Pérez, cuyo texto refiere:

“Formulamos denuncia por contaminación ambiental en el predio Rumiallana, demolición de edificación para futura planta concentradora de óxidos en cerro Shucco sin Estudio de Impacto Ambiental aprobado, contaminación de 150,000 m² por relaves mineros sin acciones de prevención en el predio Ocroyoc, que ilegalmente viene ejecutando Volcan Compañía Minera” (Chacón, 2009, p. 01).

Como puede verse, antes de la suscripción del convenio entre la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas; partida de nacimiento de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples – Rancas registrada el año 1990; los conflictos sociales se entremezclaban entre los derechos comunales, el abuso de la empresa minera y la inacción gubernamental, de lo que el autor señala que para entonces la minera estatal Centromín Perú; fundada en el gobierno de Juan Velasco Alvarado; había obtenido mediante un convenio de usufructo por 20 años, 141 hectáreas del paraje denominado Ocroyoc, a cambio de 2,5 millones de dólares a favor de la Comunidad. El convenio había sido discutido entre los comuneros y aprobada su suscripción con la finalidad de constituir la Empresa Comunal de Servicios Múltiples – Rancas, acordándose adquirir maquinaria pesada para prestar servicios a la misma empresa minera como parte del acuerdo mutuo. 9 años más tarde Centromin Perú fue vendida a precio subvaluado a Volcan Compañía Minera, “una empresa con modales que no tardaron en recordar a la Cerro de Pasco Copper Corp.” Más adelante los conflictos generados por la Volcan estuvieron latentes al no haberse cumplido los acuerdos adoptados con su antecesora, además que se había acentuado el desacuerdo de la Comunidad sobre la expropiación mediante RD N° 13-83- EM/DGM, de 540

hectáreas de la zona de Ocroyoc a favor de Centromin-Perú, por lo que tuvo que reformularse el convenio con Volcan Compañía Minera, para el cumplimiento de las cláusulas primigenias y tener mayor presencia de maquinaria y personal en los proyectos mineros a través de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples – Rancas. Es desde ahí que el autor señala que:

Estos servicios implicaron que más de 100 comuneros pasaran al staff de la empresa comunal, lo cual marcó un giro drástico en su economía local.

Es decir, esta cantidad de trabajadores, con todos los beneficios de ley por estar en planilla, supeditaron su estilo de vida a los ingresos provenientes de actividades relacionadas con la minería, más que a los de la ganadería y agricultura. Proceso que no era del todo ajeno a la historia de la comunidad, pues hasta los años 50, numerosos comuneros habían trabajado para la Corporación en labores poco cualificadas y de baja remuneración. Pero ahora se trata de una labor más tecnificada, con mayor prestigio y, por lo tanto, mejor remunerada, lo cual se diferencia drásticamente de “las labores del campo”, usualmente menos valoradas (pp. 17,18).

La Defensoría del Pueblo a través del boletín informativo N.º 133, hizo un reporte de cuatro (04) “conflictos sociales nuevos” registrados durante el período marzo 2014 a marzo de 2015, de los cuales tres (03) se hallaban en estado “activo” mientras que uno (01) se categorizaba como “latente”, diferenciados de acuerdo al tipo de conflictos que se generan en el país del que la adjuntía defensorial los clasificó en diez tipos que se observan a continuación:

Figura 2 Cuadro que resume la cantidad y tipos de conflictos sociales registrados en el Perú el año 2015

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES, SEGÚN TIPO, MARZO 2015 (Número de casos)		
Tipo	N.º casos	%
TOTAL	211	100.0%
Socioambiental	141	66.8%
Asuntos de gobierno local	23	10.9%
Demarcación territorial	15	7.1%
Comunal	10	4.7%
Asuntos de gobierno nacional	8	3.8%
Otros asuntos	6	2.8%
Laboral	4	1.9%
Asuntos de gobierno regional	4	1.9%
Cultivo ilegal de coca	-	0.0%
Electoral	-	0.0%

Nota: Defensoría del Pueblo – SIMCO

Los conflictos que se registraron en el país tuvieron sus orígenes en asuntos medioambientales en su gran mayoría, por lo que la Defensoría del Pueblo alertaba al Estado su inmediata intervención para solucionar los desacuerdos. Cuatro conflictos sociales que requirieron la inmediata intervención del Estado u otros organismos, estuvieron focalizados en Apurímac relacionados con asuntos del gobierno nacional; en las regiones de Huánuco y Loreto, los conflictos estuvieron relacionados con la defensa del medio ambiente y el de Pasco, focalizado en el distrito Simón Bolívar clasificado como conflicto “comunal”, involucraba a la comunidad San Antonio de Rancas con la empresaminera Volcan. (Defensoría del Pueblo, 2015, p.08)

Figura 3 Resumen de los nuevos conflictos sociales que se registraron durante el año 2015 en el país

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES NUEVOS REGISTRADOS POR MES, MARZO 2014-15 (Número de casos)													
2014											2015		
Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	
7	5	3	6	-	7	1	16	5	4	6	4	4	

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

N.º	Lugar	Caso
1.	APURÍMAC Provincias de Abancay, Apurímac y Chincheros.	Tipo asuntos de gobierno nacional Cobros indebidos, mejoramiento del servicio de electricidad, incremento injustificado de la tarifa eléctrica, entre otros reclamos, generan protestas de los pobladores de Apurímac.
2.	HUÁNUCO Chinchao, Huánuco.	Tipo socioambiental La comunidad campesina de Pillao no reconoce como válido el acuerdo sobre compra de tierras realizado en el año 2012 con la empresa Generación Huallaga S.A. (Odebrecht) para la ejecución de obras del proyecto Central Hidroeléctrica Chaglla. Asimismo, demanda a la empresa mayores acciones de responsabilidad social.
3.	LORETO Provincia de Loreto, distrito de Trompeteros.	Tipo socioambiental La comunidad nativa Nueva Jerusalén de la cuenca del río Corrientes demanda a la empresa Pluspetrol Norte S.A. compensación por impactos ambientales ocasionados por la actividad hidrocarburífera en la zona, a raíz de un derrame de petróleo ocurrido en el año 2014.

Reporte Mensual de Conflictos Sociales N.º 133, marzo 2015

N.º	Lugar	Caso
4.	PASCO Provincia de Pasco, distrito de Bolívar.	Tipo La comunidad campesina de San Antonio de Rancas demanda a la empresa minera Cerro S.A.C. el cumplimiento de convenio con la empresa comunal ECOSERM Rancas, ante el anuncio de no renovación del convenio que dejaría aproximadamente a doscientos comuneros sin empleo.

2.2.9. Mitigando los conflictos

Si bien es cierto que con la fundación de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas, se logró mitigar en parte la lucha por la defensa de tierras comunales de los *ranqueños*³, no se logró superar las discordias internascidas entre los pobladores de la comunidad ganadera. Fueron pocos los que

³ Gentilicio de los nacidos u oriundos del apacible poblado de Rancas, asentado en el distrito Simón Bolívar en la provincia Pasco, Perú.

se beneficiaron con la inclusión directa a las planillas laborales de la empresa minera de entonces, como también fueron pocos los que iniciaron sus servicios en la naciente empresa comunal. No se ha determinado por qué razones algunos párrafos del contrato de cesión de terrenos favorecían de manera encubierta a la empresa minera como aquella cláusula del contrato que alude puntualmente: “Centromin - Perú tomará los servicios de la Empresa Comunal Rancas, siempre en cuando requiera de sus equipos”, argumento con el que los funcionarios mineros no contrataban la maquinaria de ECOSERM – RANCAS, y simplemente argüían “señores, nosotros en estos momentos no necesitamos de sus equipos, más adelante será...”

Robles R. (2022), ex gerente de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas (2018 – 2020) en entrevista para el estudio, afirmó que una parte de los pobladores de la Comunidad Campesina al haber pasado a trabajar a la minera, en cierta medida los conflictos se han mitigado y que “a la fecha conflictos fuertes no existen, salvo aquellos incumplimientos”, en referencia a la poca voluntad de la empresa minera Cerro S.A.C., subsidiaria de Minera Volcan para cumplir con los acuerdos pactados en el convenio suscrito con la Comunidad Campesina. Y es que razón existe de sobra. Tanto el Presidente de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, ingeniero zootecnista Osver Nilton ATENCIO BARRETO (2021 – 2022) como el actual Gerente de la ECOSERM – RANCAS, ingeniero Deivy GORA FLORES (2022), coincidieron en señalar que bajo una serie de argumentos basados en el convenio, la minera no asume su responsabilidad en casos como la contratación de los servicios de la empresa comunal, pese a que los funcionarios ofrecieron “alquilar la maquinaria, equipos y personal” de la ECOSERM – RANCAS para trabajar en la mina, “pero en el momento de los hechos, no sucedió así”.

Si bien hubo cierto control de los conflictos entre la comunidad y la minera, los conflictos y peleas internas eran latentes. No fueron pocos los que acusaban a sus dirigentes de “haberse vendido a la empresa (minera)” por la inclusión de la citada cláusula. “Esta parte del convenio aún predomina y Glencore que tiene un interés

económico del 23% en Volcan Compañía Minera

S.A.A. en sus siete unidades mineras con igual número de plantas concentradoras y una planta lixiviadora en la región central, refiere que “por ahora no los necesita y que la ECOSERM – RANCAS no es especializada” y por eso contratan terceras empresas homologadas de otros lugares, afirmación inexacta ya que los comuneros aseveran que su empresa comunal ya se halla homologada, pero no les dan la prioridad para prestar sus servicios para sus distintas unidades mineras.

Otro incumplimiento al convenio firmado por la minera que genera incomodidad en la población y que se ha dejado de lado, por ejemplo, dice Robles Zelada, es sobre el compromiso de adquirir los productos que oferta la Comunidad Campesina como leche, carne, queso y yogurt (tienen su fábrica de yogurt), no los compran “ni un litro de leche, ni un molde de queso ni nada y la minera no cumple el convenio por lo que se generan conflictos menores...” (Robles, R. 2022).

En la localidad de Rancas el último conflicto que significó una paralización con impedimento de trabajos mineros en los terrenos de la Comunidad Campesina que duró más de 45 días, se registró el año 2016, de lo que el entrevistado señaló:

A la minera se le hizo una paralización porque habían llegado otras empresas y dejaron de lado a la comunidad. Fue un paro fuerte y se corrigieron a partir de la fecha, asumiendo sus responsabilidades. Incluso ECOSERM (que) estaba incumpliendo los requerimientos de la minera Volcan, se corrigieron (y a partir de entonces) no hay conflictos fuertes a la fecha.

Sobre tal paralización, el diario Gestión informaba a sus lectores con el título “*Minera Volcan dice que bloqueo de acceso a Planta de Óxidos paralizó su producción*”, el conflicto señalado efectivamente había paralizado las actividades en la zona Ocroyoc y cerro Chuccho, del que se daba cuenta “el bloqueo de acceso a la Planta de Óxidos de la empresa Óxidos de Pasco, subsidiaria de Volcan Compañía Minera, ha generado la paralización de la producción de dicha planta” remarcando

más adelante que “el bloqueo ha sido realizado por un grupo de personas y vehículos relacionados a la empresa comunal Ecoferm Rancas” y remataba en su nota informativa que “ante esta situación la minera Volcan señala que ha hecho las denuncias legales respectivas, así como ha tomado las medidas para preservar la integridad de supersonal y de sus instalaciones” (Gestión, 2017, párr. 01-04).

Otro apunte relacionado a la Empresa Comunal ECOSERM – RANCASy que de alguna forma enfrenta a los pobladores, trata sobre la pertenencia a los derechos de las utilidades anuales generadas por la misma o a las plazas de trabajo (calificadas o no) así como para otros beneficios, deben ser comuneros registrados en el padrón y para tal caso, deben cumplir con ciertos requisitos como haber nacido en Rancas y de padres ranqueños, haber estudiado la educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) en la localidad; si son jefes de familia deben tener vivienda propia y tener hijos estudiando en Rancas. Los pobladores que están a la espera de ser declarados “nuevos comuneros” y que son alrededor de 400, según Atencio Barreto, no aportan ni un sol para ser socios, a ellos “automáticamente se les inscribe y son registrados. Ellos tienen todos los derechos y beneficios de la ECOSERM – RANCAS” (Atencio, 2022).

2.2.10. Marco jurídico

➤ Ley N° 24656 de comunidades campesinas

En 1987 el gobierno de Francisco Morales Bermúdez declaró de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas, por lo que el Estado las “reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo”, por lo que se promulgó la Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656, la que ampara a las comunidades campesinas del Perú y las hace respetar y las protege a través del trabajo comunal, entendido como “una modalidad de

participación de los comuneros, dirigida a establecer y preservar los bienes y servicios de interés comunal, regulado por un derecho consuetudinario autóctono, promoviendo la organización y el funcionamiento de las empresas comunales, y otras formas asociativas constituidas libremente por las comunidades, en un marco de respeto a sus usos, costumbres y tradiciones comunales, propiciando el desarrollo de la identidad cultural de sus integrantes. De acuerdo a la citada norma, en el Perú, las comunidades campesinas fueron reconocidas como “organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica”, los que pueden estar integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, las que se sienten ligadas por sus vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, siendo ellos los propietarios comunes de las tierras, donde se practica el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, con objetivos de realización plena de sus integrantes y del país. A partir de ese momento, las comunidades campesinas, tienen protección del Estado, para propiciar sus emprendimientos a través de la organización racional y formal de lo que ahora tienen como común denominador “empresa comunal” que se ha diversificado en los ámbitos de la minería, construcciones y múltiples servicios.

El Artículo 25 de la citada norma, sobre la creación de las empresas comunales, prescribe textualmente que “las Comunidades Campesinas ejercen su actividad empresarial bajo la modalidad siguiente:

- a) Empresas Comunales;
- b) Empresas multicomunales; y,

c) Participando como socias en empresas del Sector Público, Asociativo o Privado”, siendo el inicio de la apertura comunal al empresariado pero muy poco aprovechado en sus inicios por falta de asistencia técnica y capitales de constitución, hasta cuando el “boom” de la minería tuvo su auge en el país, requiriéndose ejecutar las negociaciones para solucionar conflictos surgidos entre las empresas que exploraban las tierras pertenecientes a las comunidades campesinas del país, principalmente donde se descubrieron los yacimientos mineros y petrolíferos.

El modelo surgido en el gobierno militar, reconocía a las empresas comunales como las organizaciones creadas en las mismas comunidades campesinas, que libremente debían utilizar su organización interna para obtener su personería jurídica, con fines de organizar y administrar “sus actividades económicas en forma empresarial, mediante la generación de unidades productivas de bienes y servicios comunales, para asegurar el bienestar de sus miembros y contribuir al desarrollo de la comunidad en su conjunto” He ahí, el inicio de lo que más adelante, se hayan fundado muchas empresas comunales prestadoras de bienes y servicios múltiples, como el caso de la Ecoserm- Rancas, que a lo largo de su historia, presta asistencia técnica en maquinaria, equipos y mano de obra a empresas del sector público y privado del que se ocupa el presente estudio. (Ley N° 24656, 1987)

➤ **Decreto Supremo N° 004-92-TR**

El marco legal que regula la actuación de las empresas comunales formadas por las comunidades campesinas del Perú, se consolidó con la promulgación del D.S. N° 004-92-TR, con fecha 25 de febrero

de 1992 que contiene la reglamentación de la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656. Este reglamento prescribe que las “las unidades productivas de bienes y/o servicios generados con la denominación de ‘Empresas Comunales’ u otro término que aluda a la autogestión comunal”, tienen un régimen cuya normativa se limita a disposiciones como que la constitución de la misma debe estar inscrita en la misma ficha en que se halla inscrita la Comunidad Campesina que le da origen. Esto es que significa estar en una especie de anexo o apéndice de la ficha registral de la comunidad campesina. De otro lado, precisa que su administración la realiza la “Directiva Comunal, Junta de Administración Local del Anexo, Comité Especializado u otro Órgano de Administración que expresamente se establezca en el Reglamento Interno de la Empresa” la misma que no debe estar sujeta a la Asamblea General de la Comunidad o su homólogo tratándose de empresas comunales de Anexos, debiendo tener independencia en su gestión.

El artículo 98° del reglamento, señala además que “La Empresa Comunal se constituye por acuerdo de la Asamblea General de la Comunidad Campesina. La sola presentación del acta de constitución de la empresa, certificada por notario o juez de paz, será suficiente para su inscripción registral”, lo que implica que la constitución de una empresa comunal, goza de las prerrogativas necesarias para su formalización. Sin embargo, la tramitación del registro único de contribuyentes entre otros trámites adicionales, son imprescindibles para su puesta en marcha con los modelos que conocemos en la actualidad.

Es importante discernir que la norma tiene considerandos importantes sobre aquellas empresas comunales cuyo rubro es la

prestación de bienes o servicios al rubro minero, ya que en su artículo 168°, textualmente refiere que las “Empresas Comunales y/o Multicomunales que se dediquen a la extracción minera, contarán con el apoyo preferencial de la Banca especializada en cuanto a: Otorgamiento de créditos en condiciones favorables y especiales; y, Prestación de asistencia técnica permanente” (V/Lex , 1992).

Lo que se debe considerar además de los artículos citados, es lo relacionado al régimen laboral de las empresas comunales que, indudablemente es la fortaleza en la que se sustenta para garantizar el compromiso de los miembros de la comunidad, a fin de que el trabajo rotativo llegue a más de sus integrantes. Por lo mismo, en su artículo 107, se cita lo siguiente:

Las relaciones laborales en las Empresas Comunales se sustentan en los principios de solidaridad y reciprocidad consustanciales a la organización comunal y regulado por un derecho consuetudinario autóctono. Artículo 108.- En las Empresas Comunales se reconocen las siguientes modalidades de trabajo: a. FAENA COMUNAL o Término Equivalente: Es aquel trabajo aportado por los comuneros en obras esenciales de infraestructura de la Empresa, para cubrir requerimientos de emergencia de mano de obra, o la ejecución de labores de temporada; b. TRABAJO EVENTUAL: Es el que se cumple en actividades del proceso productivo de naturaleza accidental o temporal; c. TRABAJO ROTATIVO O POR TURNOS: Cuando los trabajadores se alternan periódicamente en la ejecución de actividades de naturaleza permanente; d. TRABAJO ESTABLE: Cuando la actividad es realizada en forma completa y permanente por un mismo trabajador; y, e. Las demás formas de

trabajolo que según usos y costumbres establezca la Comunidad en el Reglamento Interno de la Empresa. (D.S. N° 004-92-TR, 1992)

➤ **Decreto Supremo 045-93-AG**

A través del Decreto Supremo N° 045-93-AG promulgado el 28 de diciembre de 1993, el gobierno facultó la constitución de empresas comunales y multicomunales de servicios agropecuarios por iniciativa de comunidades y rondas campesinas, comunidades nativas y otros centros poblados rurales, en el país, cuya norma en cierta medida dispone especificaciones para distinguir lo regulado en la ley general de comunidades campesinas del acápite anterior.

La nueva norma permitió a la SUNARP, determinar lineamientos para la inscripción en sus registros, de las empresas comunales o multicomunales de bienes y servicios o de servicios agropecuarios, dependiendo de su naturaleza y de su ámbito de aplicación. Es así que mediante este D.S. se autoriza a las comunidades campesinas la constitución de empresas comunales y multicomunales de servicios agropecuarios, alcanzando su personería jurídica de derecho privado y de responsabilidad limitada, las que pueden constituirse libre y voluntariamente en cualquier región del territorio nacional, a iniciativa de las propias comunidades campesinas, rondas campesinas, comunidades nativas, grupos campesinos, parcialidades, distritos, caseríos y otros centros poblados rurales debidamente reconocidos, con economía preponderantemente agropecuaria, agroindustrial y/o artesanal. Como puede entenderse, esta norma es más específica en cuanto al rubro de su atención.

De ese modo, estas empresas se formaron con el objeto de promover la elevación del nivel de vida de sus integrantes y propiciar el desarrollo integral de su ámbito de influencia, “asumiendo el rol de

interlocutor válido frente a las actividades y programas rurales impulsados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sean estas nacionales o extranjeras”.

La misma norma señala que el Estado peruano, con la finalidad de propiciar mayor eficiencia empresarial de las comunidades campesinas, tiene la obligación de apoyar con mayor preferencia a las organizaciones multicomunales “que agrupen al mayor número de comunidades campesinas, rondas campesinas, comunidades nativas, parcialidades, distritos, caseríos y otros centros poblados rurales dentro de un ámbito de influencia geográficamente significativo”.

En el caso de las empresas comunales de servicios agropecuarios, también se tienen especificaciones centradas en que el Estado peruano, las apoyará, preferentemente a las que reúnan al mayor número de comuneros o miembros de las otras organizaciones locales, “propiciando que se integren a corto o mediano plazo a una empresa de servicios agropecuarios de carácter multicomunal. No podrá existir más de una empresa multicomunal de servicios agropecuarios dentro de una misma jurisdicción política provincial” (Rextie, s.f.).

➤ **La SUNARP frente a las empresas comunales**

Como toda persona jurídica que debe contratar con privados o con el Estado, las empresas comunales deben tener su ficha registral de formalización. Es así que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, trazó lineamientos orientados a la inscripción de las empresas comunales, las que de acuerdo a la Ley N° 24656, ley que declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades

Campesinas, éstas pueden estar constituidas por sus propios pobladores, considerando que las juntas de administración integren a los dirigentes o autoridades de la comunidad miembros invitados, dedicándose a diversas actividades productivas de bienes o servicios de acuerdo al interés comunitario y del entorno.

Sin embargo, están las otras empresas dedicadas a la producción agropecuaria, las que de acuerdo al Decreto Supremo N° 045-93-AG, están sustentadas en un régimen distinto ya que de acuerdo a la norma citada, las empresas comunales y multicomunales de servicios agropecuarios, tienen personería jurídica de derecho privado, muy distintas a la comunidad campesina en la cual se originaron, por lo que se debe tener en cuenta la distinción entre ambos tipos de empresas comunales:

Las que no constituyen una persona jurídica distinta a la comunidad campesina, por lo que su acto constitutivo se inscribe en la partida de la comunidad.

- a) Las que si constituyen una persona jurídica distinta a la comunidad campesina y se inscriben en una partida distinta a la de la comunidad. En este caso, además, su asamblea general está conformada por socios titulares de las participaciones que conforman el capital de la empresa.

El órgano oficial de información de la SUNARP, por lo tanto, considerando ambas categorías de empresa comunal, pero que pueden estar formadas en la comunidad campesina y merced a lo prescrito en la Ley antes citada, en su artículo 2°, reconocen que:

Las comunidades campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por

familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país (SUNARP, 2020).

2.3. Definición de términos conceptuales

Empresa

Está definida como una organización de personas y recursos que buscan la consecución de un beneficio económico con el desarrollo de una actividad en particular. Este grupo organizado tiene definidas sus actividades comerciales y generalmente se distinguen por ofrecer sus servicios en la producción de bienes o servicios a cambio de beneficios económicos.

Empresas comunales

De acuerdo al artículo 26° de la Ley N° 24656, las empresas comunales son organizaciones formadas en las mismas comunidades Campesinas, que utilizando su personería jurídica administran sus actividades económicas en forma empresarial, generando unidades productivas de bienes y servicios comunales, cuya finalidad es la de asegurar el bienestar de sus miembros y contribuir al desarrollo de la comunidad en su conjunto.

Conflictos

De acuerdo al sitio Wikipedia, los conflictos son situaciones en las que dos o más personas con intereses opuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que a cada actor interesan.

Conflictos mineros

Resultado de la insatisfacción social generada por la actividad minera en las comunidades campesinas. El Perú es uno de los países donde más conflictos se registran en los últimos años, debido a una política de desigualdad donde la minería no aporta rentabilidad social a favor de los pobladores del entorno, creando desconfianza por el temor a la contaminación ambiental e inadecuada retribución económica por el uso de sus tierras.

Conflicto social

El conflicto social se define a la actuación de ciertos sectores interdependientes, que persiguen objetivos, intereses, valores o necesidades que se hallan contrapuestas. Implica exigencias y respuestas relacionadas a la contaminación ambiental, mala prestación de un servicio, interrupción del transporte o exigencia de derechos, además de que pueden significar una amenaza a la gobernabilidad y al orden público, concordante con la definición establecida en el RM-161-2011-PCM) (IH - Hegel , 2021).

Relaciones comunitarias

Las relaciones comunitarias están definidas como la interacción que se logra entre una empresa extractiva o una empresa minera con el grupo poblacional donde realizan sus exploraciones o extracción, por lo que se busca relacionarse para lograr un camino de consenso y confianza, de tal manera que pueda desarrollarse el proyecto minero para el desarrollo de ambas partes: la mina en su minería y la comunidad en los asuntos propios de la comunidad. (Ríos, s.f.)

Alianza estratégica

Una definición técnica de alianza estratégica está referida al acuerdo establecido entre empresas de diferentes sectores, cuya finalidad tiene el fortalecimiento de sus objetivos comerciales que deben lograrse a través de acciones que beneficien mutuamente a ambos grupos. Las empresas asumen alianzas estratégicas para fidelizar clientela o aumentar su cuota en el mercado y no

necesariamente pueden ser del mismo sector, pero que sí comparten un segmento en común. (Orellana, 2021)

Actividad minera

Está relacionada al conjunto de actividades referentes a la exploración (descubrimiento) y extracción de minerales que se encuentran en el suelo y subsuelo. La fase exploratoria permite identificar zonas con yacimientos mineros, así como estimar la cantidad y calidad del mineral. La siguiente fase extractiva, requiere de la viabilidad técnica, económica y comercial y que los costos de operación no excedan los ingresos previstos. La actividad minera se inicia con la ejecución de un plan de minado, el que indica las áreas a extraer y la composición geológica de las distintas áreas. A seguidas se extrae el material y se comercializa. (EITI - RD, s.f.)

Resolución de conflictos

Se trata sobre el proceso mediante el cual una confrontación “de carácter interpersonal, intergrupala, interorganizacional o internacional de raíces profundas es resuelto por medios no violentos y de forma relativamente estable”, desarrollando un serio análisis e identificación de las causas que originan el conflicto, sus condiciones estructurales, necesidades e intereses de las partes en conflicto, para luego buscar la satisfacción mutua y simultánea. (Diccionario de Acción Humanitaria, s.f.)

2.4. Enfoque filosófico – epistémico

Codina (2021) se basa en definiciones epistemológicas de varios autores acerca de los estudios de caso y las resume como la “metodología utilizada en casi todas las disciplinas, desde la medicina hasta el derecho, pasando por la economía y la sociología” utilizada además en las ciencias de la comunicación,

asociada a los métodos cualitativos admitiendo los métodos cuantitativos. Es así que cita a Yin (2018), quien afirma que el estudio de caso es un método empírico que investiga en profundidad y dentro de su contexto, un fenómeno contemporáneo identificado como “el caso”, del que se quiere conocer su presencia en el mundo real, suponiendo que su interpretación involucre importantes condiciones contextuales

relevantes. El autor señala a Remenyi (2012), como el que define al estudio de caso como una investigación que utiliza problemas complejos o desafiantes, teniendo así un enfoque empírico que involucra muchas variables, dependientes de los métodos cualitativos, cuantitativos o mixtos, derivados de los paradigmas positivista o interpretativo, de lo que se colige que el estudio de caso, es relativo a la investigación cualitativa.

De lo fundamentado, la investigación científica con enfoque cualitativo, comprende a un conjunto de técnicas de investigación que permiten comprender el comportamiento y la percepción de las personas sobre un tema en particular, generando conceptos que ayudan a entender el problema en estudio, definiéndola e identificando su relación con la población. Este tipo de investigación permite analizar los datos acopiados y adquirir un conocimiento más profundo a través del análisis de textos, el significado y la observación de un fenómeno en su entorno natural, interpreta signos o señales cuya información no es cuantificable, aunque no rechaza cifras estadísticas, más bien buscando complementarse con los datos cuantitativos para una mejor comprensión (Question Pro, s.f., párr. 4-5).

Tal fundamentación sobre en el estudio de caso, permite colegir que la información recabada puede ser obtenida desde una variedad de fuentes cualitativas como cuantitativas; de lo que en la investigación desarrollada se trabajó con el análisis de documentos, registros de archivos, entrevistas directas en profundidad, observación directa, observación de los participantes e instalaciones u objetos físicos, que ayudaron a interpretar los resultados con los que se formularon las conclusiones, desde una comprensión de la realidad y no de una medición, característica principal del enfoque cuantitativo. (Chetty, 1996).

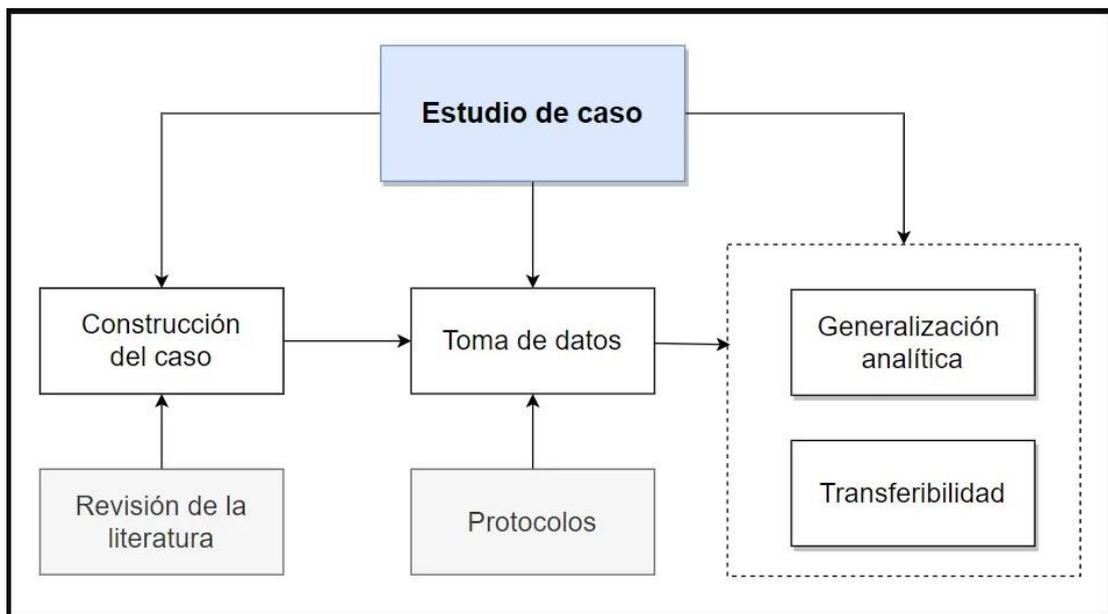
En esta investigación de enfoque cualitativo y siendo lícito, se han eximido las hipótesis de estudio, porque no se orientó a demostrar teorías existentes. Desde tal postulado el estudio se ha acercado a los nuevos conocimientos y conceptos a través de las categorías identificadas que son: a) Empresas Comunales y b)

Conflictos mineros, considerando que la empresa definida como una organización de personas que comparten objetivos comunes con la finalidad de obtener beneficios; o como unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro, termina por abrir el debate sobre una definición filosófica de lo que significa una “empresa” con su componente “comunal”. Esta realidad, no solo permite establecer la relación “empresa – comunidad”, sino que abarca el entendimiento contextual de su aparición como tal y dependiente precisamente de la Teoría de la empresa como sistema, por lo que, la empresa, al ser una realidad socio-económica, debe ser estudiada de manera interdisciplinaria por varias ramas del conocimiento como la Economía, el Derecho, la Sociología entre otras, recurriéndose al indiscutible análisis de la Teoría General de Sistemas, la que considera un sistema, al conjunto de elementos ordenados según unas normas y relacionados para el cumplimiento de ciertos objetivos, que es precisamente lo que persigue la Ecosem-Rancas, desde su fundación en 1991. (Sociedad Española de Sistemas Generales, s.f.)

Del otro lado, en conceptos teóricos precedentes acerca de los conflictos sociales, necesariamente se alude a la concepción marxista de los movimientos sociales, cuya interpretación ha sido la historia de la lucha de clases que dio origen a los conflictos sociales, de lo que se colige que este fenómeno es “inherente a todo sistema social, algo así como un imperativo estructural mientras que la sociedad siga articulándose de manera clasista”. Esta concepción se resume en aquellas tensiones sociales que a la vez tienen dos orígenes que se complementan: el primero de orden social, relacionada a la actitud de las clases antagónicas en cada sociedad y el segundo, de tipo socioeconómico, que recae en la interacción entre las fuerzas productivas y sus relaciones con la producción. En ellos se identifican a los actores como “la clase que ejerce como grupo dirigente en términos políticos y económicos”, y “la clase sometida” que tiene aspiraciones a dejar de serlo, siendo la actitud de los grupos dirigentes, según Marx, la actitud conservadora, “manteniendo una actitud

hostil hacia la innovación y procurándose mecanismos que permitan su cierre social y su autorreproducción como clase dominante”, situación que identifica, sin lugar a dudas a aquellos conflictos sociales producidos en Pasco y en el país, por la presencia de la clase empresarial minera y la clase empresarial comunal, dependiente de la primera. (Cadarso, 2001, p. 238).

Figura 4 Cuadro que ilustra los componentes y las funciones para un estudio de caso.



Componentes y funciones de los estudios de caso (Codina, 2021)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación de enfoque cualitativo responde al 'Estudio de Caso'. Responde al proceso de indagación a través de la descripción y análisis detallado, comprensivo y en profundidad de un caso definido, sea un hecho, fenómeno, acontecimiento o situación particular. El análisis incorpora el contexto de tiempo y espacio, económico, político o legal, lo que permite un mejor entendimiento del caso estudiado y por lo tanto, el mayor aprendizaje del caso particular. (Durán, 2012, p.128)

3.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación fue el descriptivo.

3.3. Característica de la Investigación

El enfoque del estudio de caso y el contexto en que se realizó la investigación definen sus características. Se hizo un análisis documental comentado, con entrevistas a los sujetos que forman parte y estuvieron involucrados en la gestión de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples – Rancas. El origen paradigmático de la investigación se define como humanista.

3.4. Método de investigación

El método general de investigación empleado fue el Inductivo, debido a que

el enfoque cualitativo desarrolla una sistemática inducción del tema de estudio. Los métodos secundarios aplicados fueron:

- a) Método descriptivo. Utilizado para conocer los parámetros y alcances de gestión de la empresa comunal, su estructura, infraestructura, ámbito de trabajo y de los tipos de conflictos generados como consecuencia de la actividad minera en la zona;
- b) Método analítico, permitió desarrollar una explicación del caso en estudio, para lograr la interpretación conceptual y postular las conclusiones.
- c) Interpretativo. Permitió determinar las conclusiones de la investigación.

3.5. Diseño de investigación

El estudio adoptó los diseños narrativo y documental. El diseño narrativo permite mostrar el testimonio subjetivo de los informantes, acopiando los hechos, experiencias, opiniones, valoraciones y conceptualizaciones de sus acciones. Es esencialmente una descripción fenomenológica que exige de cuatro habilidades en el investigador: observar, escuchar, comparar y escribir. El diseño documental, como tipo específico secundario de esta investigación, incluye la revisión de evidencias, meta-análisis y meta-síntesis). Esta acepción metodológica adopta un formato análogo independiente. (UJA - España s.f., párr.2)

3.6. Procedimiento del muestreo

El estudio de caso se focalizó en la observación, descripción, análisis e interpretación de la constitución y actuación de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, y las relaciones existentes que pudieron mitigar o resolver los conflictos sociales generados por las compañías mineras que operan en su jurisdicción. Es así que el muestreo para el estudio de caso fue determinado por la técnica intencional selectiva. (Mark, Saunders, y Thornil,2019)

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1. Técnicas

- Análisis documental
- Observación
- Entrevistas en profundidad

3.7.2. Instrumentos

- Ficha de análisis de documentación: a las normas legales y archivos existentes sobre la formalización de la empresa comunal.
- Ficha de entrevista semi estructurada con la que se resumió la información proporcionada durante las entrevistas a los directivos y dirigente comunal.

Según Hernández et al., (2014: 12), en la investigación con enfoque cualitativo, el acopio de información está orientado a obtener “un mayor entendimiento de los significados y experiencias de las personas” donde **el investigador es el instrumento de recolección de los datos**, auxiliándose con diversas técnicas durante el estudio y que este acopio de datos **no se inicia con instrumentos preestablecidos**⁴, “sino que el investigador comienza a aprender por observación y descripciones de los participantes y concibe formas para registrar los datos que se van refinando conforme avanza la investigación”, en el estudio se han diseñado dos fichas para orientar la recolección de datos las que en el anexo correspondiente se presentan con el visto bueno de tres expertos de las Ciencias de la Comunicación que son los siguientes profesionales:

N°	Apellidos y nombres	Grado Académico	Institución
01	GUEVARA FLORES, Ernesto	Magíster en Investigación en Comunicación Social	UNMSM - UNFV
02	RAMÓN LLULLUY, Miguel	Maestro en Comunicación para el Desarrollo Doctor en Administración	UNCP
03	ENRÍQUEZ MEDINA, Giancarlo Remigio	Maestro en Ciencias con Mención en Comunicación Doctor en CC. de la Educación	UNAH

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Documental:

Se aplicó la revisión y análisis documental para la elaboración y ampliación de los antecedentes de la investigación y para los contenidos del marco teórico y conceptual referente a la investigación, así como para conocer los alcances comparativos del marco jurídico en la formación de la Ecoserm-Rancas y su relacionamiento formal con las empresas mineras que operan en la zona, como de los conflictos en los que esta empresa participó con fines de prevención, mitigación o solución.

La investigación documental está definida “como una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, en primera instancia, y la presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico, en segunda instancia”. (Tancara, 1993, p. 94)

⁴ Negritas y subrayados son del autor.

3.8.1. Triangulación de datos

Esta técnica de investigación está referida a la aplicación de distintas estrategias y fuentes, cuyo propósito es la contrastación de la información recogida. “La triangulación de datos puede ser: **a) temporal:** son datos recogidos en distintas fechas para comprobar si los resultados son constantes; **b) espacial:** los datos recogidos se hacen en distintos lugares para comprobar coincidencias; **c) personal:** diferente muestra de sujetos” (Aguilar y Barroso, 2015, p. 74)

A través de esta técnica, se ha logrado obtener la información relacionada con el caso mediante entrevistas en profundidad a tres (3) personas que tuvieron y tienen cargos directivos. Las preguntas fueron formuladas teniendo en cuenta las dos categorías en estudio de forma abierta de las que conforme fueron respondidas, surgieron nuevas interrogantes que se utilizaron para profundizar el conocimiento sobre el tema en cuestión. La información que permitió la triangulación de datos tuvo la colaboración de los siguientes comuneros/socios de la EcoSerm-Rancas:

- a) Sr. Osver Nilton ATENCIO BARRETO, Presidente de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas. (Período 2021)
- b) Sr. Roberth Froilán ROBLES ZELADA, Contador Público Colegiado - Gerente de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples EcoSerm-Rancas (Período 2016 – 2018)
- c) Sr. Deivy GORA FLORES, Ingeniero Civil – Gerente de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples EcoSerm-Rancas (Período 2022)

Interpretación: la información relevante obtenida con la aplicación de los instrumentos, fue transcrita (en el caso de las entrevistas), para ser analizadas, resumidas e interpretadas.

Esquematización: los extractos de información oral fueron transcritos compendiando los resultados de la investigación, los que permitieron formular las conclusiones y recomendaciones.

3.9. Orientación ética

En concordancia con la resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, promulgada el 26 de diciembre de 2019 y, para no contravenir lo dispuesto en sus artículos 20°, 21° y 22°, sobre las observaciones, retiro y cancelación de los trabajos de investigación o tesis plagiados, las fuentes de información y textos están debidamente citados y referenciados con la norma APA, 7ª edición.

La originalidad de la tesis está respaldada con la declaración jurada de autenticidad, suscrita por el autor.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados

4.1.1. Análisis documental

La empresa ECOSERM-RANCAS:

La web site oficial de la empresa comunal, facilita un resumen sobre el proceso de fundación de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples cuyo nombre comercial se ha inscrito como “ECOSERM-RANCAS”, las que ampliadas con información proporcionada por estudios previos y funcionarios que tuvieron y tienen la responsabilidad de su conducción, dan cuenta sobre el proceso de consolidación, logros y dificultades, así como su constitución empresarial, siendo considerada como la primera gestión exitosa en modelo comunal, cuya actuación ha sido emulada por comunidades del entorno como la ECOSEM – Huayllay, creada en setiembre de 2001; ECOSEM – Smelter S.A. fundada en junio del 2004; ECOSEM – Huaraucaca, fundada jurídicamente en noviembre de 2015 y otras similares que fueron instalándose en las comunidades del entorno provincial, insertándose como prestadoras de bienes y servicios a las empresas mineras que operan en la región.

La ECOSERM-RANCAS se gestó entre los años de 1985 hacia 1990,

como resultado del interés que tenía entonces la empresa minera Centromin-Perú en una extensa área de pastizales, propiedad de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, donde proyectaban ampliar el depósito del relave⁵ proveniente de las actividades mineras en la ciudad de Cerro de Pasco. Debido a la necesidad surgida en la minera y luego de negociaciones, en 1990 se firmó un convenio con la dirigencia comunal para que por el período de 20 años y a cambio de una compensación económica de US\$ 2,500 dólares americanos, tomen en cesión de uso una extensión de 141 hectáreas de terreno en el paraje denominado Ocroyoc de la zona Santo Domingo en los linderos del distrito Simón Bolívar en la provincia de Pasco, con fines de ampliar su “relavera”. La comunidad campesina decidió en asamblea general, fundar la Empresa Comunal de Servicios Múltiples debiendo ser administrada por representantes de la misma comunidad que luego aprobaron la compra de maquinaria pesada para la prestación de servicios a la misma minera. Los bienes de capital inicial fueron:

1. Un (01) tractor Oruga
2. Cuatro (04) camiones volquete
3. Tres (03) cargadores frontales
4. Una (01) unidad camión, y
5. Un (01) bus Mitsubishi

⁵ El **relave** es un sólido finamente molido, que se descarta en operaciones mineras. La minería de sulfuros de cobre extrae grandes cantidades de material (roca) del yacimiento que se explota. Sólo una pequeña fracción corresponde al elemento de interés económico que se desea recuperar (algo menos de 1%). Una vez que ese material (la roca) ha sido finamente molido y concentrado por procesos de flotación, se obtiene un material (el concentrado) con una concentración más alta de cobre (entre 20 y 30%), que se puede vender como Concentrado o procesar hasta cobre metálico puro. El resto del material (muy pobre en cobre) se denomina “relave”, y se debe depositar de forma segura y ambientalmente responsable. (Sernageomin, s.f.)

A la fecha, el crecimiento cuantitativo y cualitativo de los servicios que presta la ECOSERM – RANCAS, se halla valorada por sus activos consistentes en una gama de Bienes – Inmuebles que en forma genérica se detallan en los siguientes grupos:

- a) Línea Amarilla : Maquinaria pesada (tractores – volquetes)
: Maquinaria de transporte de calidad
: Vehículos menores de todo tipo
- b) Inmuebles : Oficinas generales – Rancas
: Inmuebles en Cañete – Lima
: Inmuebles en San Juan – Pasco
- c) Grifos : Estación de servicios Primax (Pasco)
: Estación de servicios Cañete (Lima)
- d) Obras civiles : Construcción de sistemas de agua y
desagüe
: Construcción de carreteras afirmadas
- e) Obras en minería : Acarreo de minerales
: Recrecimiento de relaves
- f) Parada de Planta : Montaje, enchaquetado y alineamiento de
molinos
: Instalación y termofusión de tuberías HDPE
y API
: Instalación y mantenimiento de bombas
- g) Planta de concreto : Transporte y bombeo de concreto
: Lanzamiento de concreto shotcrete
: Laboratorio y diseño de mezcla
: Asesoría técnica en el rubro

Sobre los servicios que presta la empresa comunal, éstas se han diversificado, a tal punto que se han involucrado en proyectos constructivos de distinta naturaleza, resaltando las principales:

- a) Proyecto Tarma: Movimiento de tierras del proyecto JU-103 Tramo: EMP. PE-22 A Palca – Tapo – Antacucho – Ricrán – Abra Cayán – Yauli – Pacán – Emp. PE – 3S a Jauja – Region Junín, servicio contratado por el Consorcio Vial Wanka.
- b) Proyecto tajo abierto en Alpamarca: Traslado de mineral y de desmonte de tajo abierto en la Unidad Minera Alpamarca de la Compañía Minera Volcan, ubicada en la localidad de Carhuacayán.
- c) Proyecto Ocroyoc en Rancas: Recrecimiento del depósito de relaves en la Unidad Minera Paragsha de la Compañía Minera Volcan, ubicada en el distrito Simón Bolívar de Rancas en la Provincia de Pasco.
- d) Proyecto Santa Rosa: consistente en la preparación de material con excavadora, carguío de material con cargador frontal y transporte de mineral a la planta de Óxidos de la Compañía Minera Volcan. (EcosermRancas, Op.cit)

Constitución empresarial

Sobre la constitución jurídica de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas, Contreras (2020) apunta que se halla inscrita con la partida registral N° 11000460 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20130680896 e identificado con el nombre comercial Ecoserm-Rancas, cuyos rubros de servicios son el transporte de carga por carretera, alquiler de transporte y venta al por mayor de combustible. La empresa comunal inició sus actividades empresariales el 10 de julio de 1991 siendo su principal receptora

la minera estatal Centromin – Perú, la que luego de su privatización pasó a ser administrada por Volcan Compañía Minera SAA con la que tiene relaciones laborales hasta la actualidad, pero ya con la subsidiaria Glencore accionista de Volcan.

La prestación de servicios de alquiler de unidades tipo volquete se ha fortalecido a lo largo de sus años de funcionamiento permitiendo a Ecoferm Rancas, tener ingresos económicos para atender sus necesidades. Esta empresa también atravesó por situaciones difíciles por la negativa de obtener préstamos bancarios para financiar nuevas adquisiciones o pagos pendientes en distintas proveedurías. La perseverancia de sus directivos y el soporte comunal que velaba por el cumplimiento de compromisos por parte de la minera, responderían más adelante a su consolidación, cuyo modelo fue replicado por comunidades campesinas del entorno y del país.

La cadena de valor formada alrededor de la Empresa Comunal y del proceso productivo en el que participaba, permitió la implementación de mayores rubros considerando que este modelo empresarial que tiene ciertas prerrogativas como la exoneración del impuesto a la renta, fuera aprovechado para obtener utilidades que luego serían distribuidas entre los comuneros de Rancas. No pocas comunidades fueron las que adoptaron el modelo comunal empresarial, sobre todo aquellas en cuyas tierras se levantaban proyectos mineros, llegándose a establecer relaciones menos conflictivas con las empresas mineras, las que tuvieron que asumir de manera responsable sus acciones frente a las poblaciones y nacientes empresas comunales, implementando acciones eficaces de responsabilidad social minera, donde a la vez de generar impactos sociales positivos, la empresa también ganaba en el proceso (Contreras S., 2020, pp. 21-22).

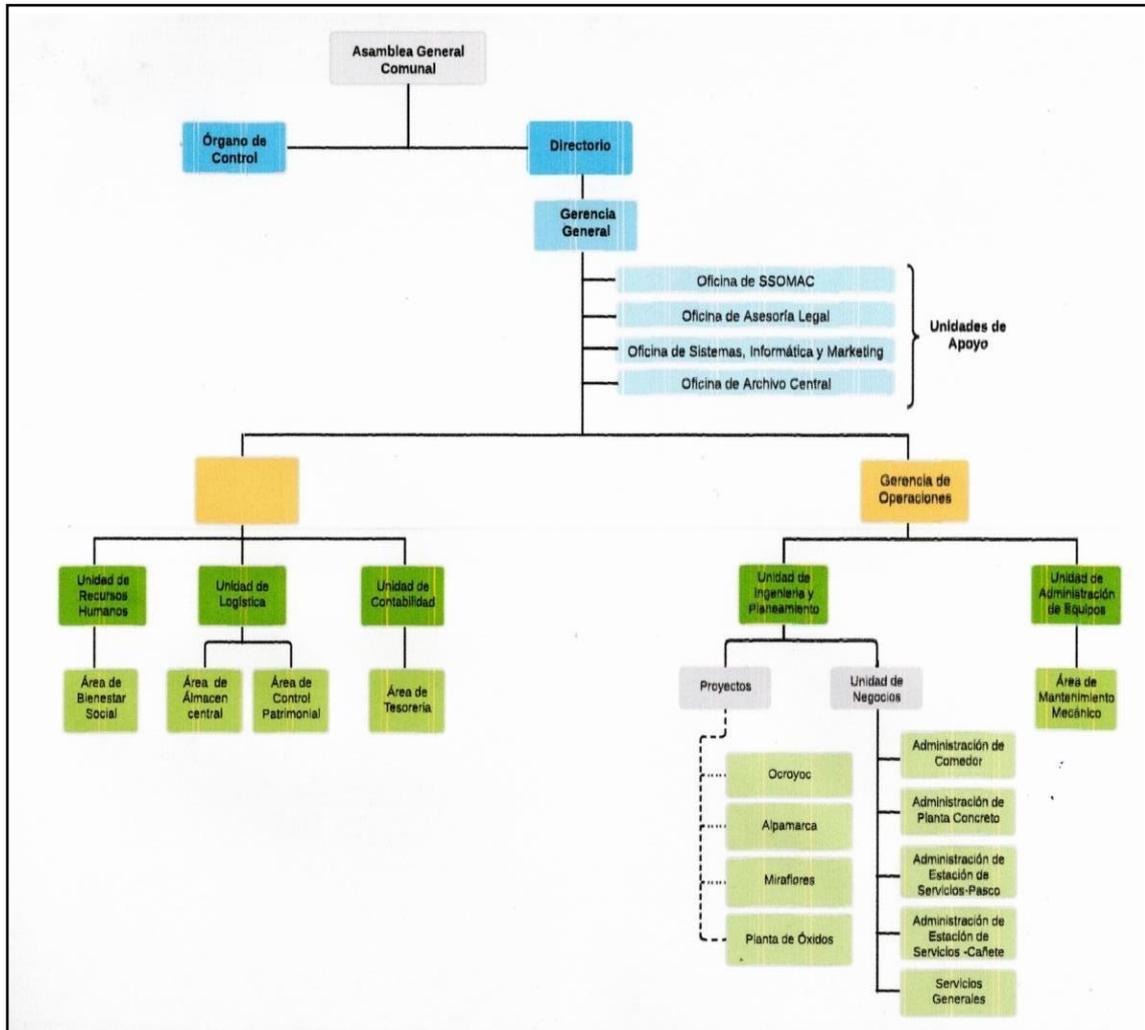
Lo que ha resaltado Robles Zelada (2020) respecto a los inicios de la empresa comunal, es que gracias a la dedicación de profesionales como el

contador público Ramón ROBLES GALLO; ingeniero Oswaldo GORA o del CPC Terencio ROBLES ATENCIO (Q.E.P.D.) y a comuneros como el prósperoempresario Alejandro ATENCIO, Alejandro TUFINO CÁRDENAS entre otros profesionales que formaron un equipo de trabajo con asesores en la parte legal, contando con el apoyo de Pedro GORA y otros *ranqueños*, lograron enfocar la constitución legal y jurídica de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples, cuya Misión a la fecha declara:

Somos una Empresa Especializada que realiza obras en minería, obras civiles, servicio de parada de planta, servicios de alquiler de maquinarias y equipos, venta de combustibles y venta de concreto premezclado; contribuyendo así con el desarrollo de la sociedad y satisfacción de nuestros clientes. (Ecoserm - Rancas).

Mientras que orientaron su Visión a “Ser una Empresa Especializada líder a nivel Nacional comprometiéndonos a responder las exigencias de nuestros clientes y garantizar una óptima calidad, estando a la vanguardia con la tecnología de punta e incorporar nuevas oportunidades de negocio”.

Figura 5 Organigrama de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples - Rancas. (Ecoserm-Rancas, 2021)



Proceso constructivo

La investigación recogió en la fuente de primer orden – la Gerencia de la Ecoserm – Rancas – los conceptos actuales del proceso constructivo de la empresa, de cuya entrevista en profundidad, técnica propia de la investigación cualitativa, se conoce que esta organización tuvo su origen el 01 de octubre de 1990, como resultado de un acuerdo entre la empresa minera estatal Centromin – Perú (hoy Volcán Compañía Minera), a la que la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, otorgó en cesión de uso 141 hectáreas de tierras en el lugar denominado Santo Domingo en el paraje de Ocoyoc, recibiendo a cambio un pago en dólares, con el que en reunión de

la Comunidad, se acordó por mayoría adquirir maquinaria pesada con la idea de formar una empresa comunal, creándose así Ecoferm Rancas, la cual se constituye el 01 de agosto de 1991 (Gora, 2022).

El Gerente General de la Ecoferm Rancas, ingeniero civil Deyvi GORA FLORES, resalta que la fundación empresarial, responde a la “tradición de sus ancestros” porque la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, “es un pueblo luchador y emprendedor que siempre ha buscado su desarrollo” y que los momentos críticos que atravesaron los pobladores fueron cuando temían perder los terrenos que beneficiaban a los comuneros asentados en la zona afectada por la minería, superado posteriormente a cambio de puestos laborales permanentes y/o estables en la minera Centromin Perú, beneficiándose ambos actores (la minera y la comunidad), ya que desde entonces, “comenzaron con las actividades, que poco a poco fueron generando frutos para todos los comuneros, a la actualidad estamos en pleno desarrollo empresarial para seguir alcanzando metas”.

El relato señala que a treinta años desde la creación empresarial, ésta en la actualidad tiene una gran experiencia en la prestación de servicios mineros, siendo uno de los principales proveedores de maquinaria pesada a Volcán Cía. Minera, unidad Paragsha y a Sociedad Minera El Brocal (distrito de Tinyahuarco), teniendo como principal objetivo “la firma de un convenio de trabajo por 20 años con la primera nombrada, para tomar obras mineras en sus diferentes unidades de producción, así como servir a otros proyectos mineros con máquinas de última generación”. En realidad, la empresa comunal se ha constituido en una alternativa de solución al desempleo, gracias a su organización comunal, con régimen de administración privada que sirve de sostén económico a muchas familias de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, facilitando la inserción laboral de comuneros y de sus hijos, no dejando de lado su visión competitiva,

dinámica y respetada por su capacidad y recursos profesionales, en su condición de modelo empresarial comunal en el ámbito nacional, lo que le ha permitido adquirir recientemente de la connotada empresa Ferreyros, una flota de maquinaria de la marca Caterpillar, compuesta por dos tractores de orugas D9N y D8R, una motoniveladora 140H, un rodillo vibratorio CS-533C y un cargador frontal 966G. Estos equipos de alto rendimiento y productividad, fortalecieron la presencia de la Ecoserm – Rancas en el entorno minero de Pasco y de la región central del país.

La empresa que indudablemente es un modelo en el país, ha incursionado y abierto otras “fuentes de trabajo” con la puesta al servicio de obras civiles, trabajos en metal mecánico y la fundación de estaciones de servicio como el Grifo Ecoserm Rancas (PRIMAX), que a la fecha está al servicio de la comunidad pasqueña y en la localidad de Cañete, expandiendo su ámbito de acción a departamentos como Lima, Junín, Puno y ciudades de la zona altoandina.

La historia de la Ecoserm Rancas es una condensación de logros y riesgos que a lo largo de su permanencia en Pasco, supo sobreponerse a las estrategias que suelen aplicar funcionarios especializados de las empresas mineras, para lograr el mayor aprovechamiento de las comunidades donde extraen los recursos naturales con lo menos que pueden ofertar a los campesinos por el uso de sus tierras. Rancas no era la excepción, a lo largo de su historia como pueblo comunal, fue víctima de los abusos del poder político, narrados por Escorza y otros historiadores que rememoran con dolor e impotencia, el episodio más sangriento ocurrido el 2 de mayo de 1960, conocido como la ‘Masacre de Huayllacancha’, donde murieron los comuneros Alfonso Rivera Rojas, presidente de la comunidad, Teófilo Huamán Travezaño y Silveria Tufino Herrera, la heroína campesina que murió con las manos aferradas a un poste del alambrado que había

extendido la empresa minera explotadora Cooper Corporation en tierras comunales siendo esta lucha, el preámbulo que devino en un gran movimiento campesino que posteriormente tuvo su colofón en la Reforma Agraria (Varas, s.f.).

Son grandes las hazañas históricas que involucran a la heroica Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, como el episodio de la llegada de Simón Bolívar a esa apacible comunidad el 2 de agosto de 1824, donde los soldados del ejército libertador obtuvieron cobijo y alimentación, de lo que sus pobladores caracterizados por su generosidad y hospitalidad, tienden a buscar el respeto a sus derechos, lo que ha valido sendos reclamos convertidos en conflictos con la empresa minera que opera en sus linderos. En tal razón, fueron muchos los comuneros/socios que asumieron el cargo de Gerente General de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Rancas, asumiendo los retos que de distinta manera, afrontaron en distintas épocas marcadas por la insatisfacción social ligadas a la minera y empresa comunal.

Figura 6 Cuadro informativo de comuneros que ostentaron la gerencia de la Empresa Comunal Ecoserm-Rancas desde su fundación hasta la actualidad.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Período	
01	Ing. Edgardo, MUÑOZ HUARI	1991	
02	Ing. Tito Armando, CRISTOBAL AYALA	1992	
03	Sr. Moisés, ROBLES MEDRANO	1993	
04	Sr. Félix, GORA RIVERA	1994	
05	Econ. Oscar, LOPEZ GUTIERREZ	1998	
06	Sr. Bernardo, DE LA CRUZ SANTIAGO	2000	
07	Ing. Alejandro, TUFINO CARDENAS	2002	
08	Sr. Bernardo, DE LA CRUZ SANTIAGO	2003	
09	Econ. Rudy, CALLUPE GORA	2004	
10	CP. Johnny, POMA GORA	2005	
11	Econ. Clever, CARHUARICRA SILVESTRE	2008	
12	Sr. Bernardo, DE LA CRUZ SANTIAGO	2011	
13	Lic. Adm. Jaime, FLORES GORA	2012	2013
14	CPC. Jorge, PORRAS CRISTOBAL	2014	
15	Ing. Rubén, GALLO MELGAREJO	2014	2015
16	Lic. Joel, RIVERA SANTIAGO	2015	
17	Ing. Fredy B, TUFINO CORDOVA	2016	Ago-Set.
18	CP. Liliam L, DE LA CRUZ ROBLES	2016	Oct-Nov.
19	CPC. Roberth F, ROBLES ZELADA	2016 Feb.	2018
20	CPC. Hada, ROBLES CHAMORRO	2018	
21	CPC. Jhonny, POMA GORA	2018	2019
22	ING. Miguel MEJIA RIVERA	2019	
23	ING. Iván, ROBLES CHAVEZ	2020	
24	Sr. Yolmer, ESTRADA HINOSTROZA	2021	
25	Ing. Deivy GORA FLORES	2022	Actualidad

El 10 de julio de 1991, la Empresa Comunal inscribió su Reglamento Interno en el tomo N° 1, correspondiente al primero del bienio de 1991 – 1992, ante Notario Público de Pasco, Agliberto Alcides LAZO MENDOZA, cuyo registro tiene el N° 88 y nomenclatura “Empresa Comunal de Servicios Múltiples de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas – Simón Bolívar”, el que, en su artículo quinto del título segundo sobre los objetivos de la naciente empresa, prescribe que son:

- a) Consolidar la propiedad social de la Comunidad;
- b) Ser fuente de trabajo permanente para los comuneros;
- c) Prestar varios servicios a favor de los integrantes de la Comunidad;
- y
- d) Captar recursos económicos para alcanzar el desarrollo integral de la Comunidad.

El mismo documento normativo declara en su artículo sexto, los fines que persigue la Empresa, siendo éstos:

- a) La finalidad fundamental es modernizar las formas tradicionales de captar recursos económicos para el desarrollo industrial, cultural y social de la Comunidad;
- b) Organizar otras fuentes de trabajo que proporcionen empleo a los Comuneros;
- c) Prestar ayuda económica a las entidades locales para alcanzar sus fines y objetivos, previa presentación de sus necesidades de aquellas entidades que no gozan de presupuesto; y
- d) Organizar y desarrollar eventos que beneficien a todos (los) integrantes de la Comunidad.

Más adelante, el Estatuto está referido sobre la constitución, fines y objetivos de la Asamblea Comunal entre otros lineamientos con los cuales la Empresa Comunal de Servicios Múltiples se instaló e inició sus actividades empresariales, siendo en ese momento la primera en su naturaleza y que sirvió de modelo, para que las comunidades vecinas y otras del país, constituyeran sus propias empresas comunales, aunque algunas no se sujetaron a la Ley N° 24656 de Comunidades Campesinas y su reglamentación, por lo que desnaturalizaron su constitución y deben pagar el impuesto a la renta. En el anexo N° 03, se tiene copia del Estatuto de fundación de la Ecoserm – Rancas.

Es importante subrayar que la ley de Comunidades Campesinas es genérica, por lo que debe promoverse la promulgación de una ley específica que garantice la actividad de las empresas comunales, con la finalidad de fortalecer los emprendimientos en todo el país “donde existen más de seis mil comunidades campesinas. Sobre el tema hay acercamientos de personas interesadas en impulsar la normativa, como Elinor López, gerente de Proyectos de Social de Capital Group, quien aseguró que si se consigue una alianza entre la comunidad campesina y la empresa comunal, se podría tener la licencia social asegurada. “Así se puede trabajar, generar riqueza y hacer que esa riqueza sea distribuida entre todos los grupos de interés; y eso es lo que se busca a través de una economía social de mercado”, afirmó al tratar el tema que involucra a comunidades y empresas comunales, sin soslayar la relación entre la minera y comunidad a través de una publicación en Rumbo Minero Internacional, en la que también Juan Rojas, coordinador del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú en Cerro de Pasco, refirió que la apertura de empresas privadas a

empresas comunales “ha sido la oportunidad para que asuman un reto de crecimiento empresarial con resultados y con calidad” (Cruz, 2021).

La empresa comunal en sus servicios a través de las tres décadas, ha fortalecido sus servicios con las empresas mineras del entorno como Cerro SAC, subsidiaria de Volcan con la que existe un convenio. El hecho de tener una relación laboral empresarial con esta y otras mineras de la zona, ha “despertado” el interés de las comunidades vecinas y ellas han formado sus propias “ECOSEM”, “aunque sea pequeñita, aunque sea para obras civiles o personal de limpieza, pero ya tienen en la zona de influencia”. Esto hace que Ecoserm Rancas, abarque más espacios de trabajo por el grado de celo existente, sostiene Gora (2022). “Como Rancas ya trabaja con Volcan, entonces ya no se puede entrar a Huarucaca, al Brocal, u otras empresas porque ya tienen sus empresas comunales”, refiere al tiempo que asegura que se desarrollan actividades a favor de los comuneros para hacerles sentir satisfechos. La Ecoserm Rancas tiene un directorio elegido por la asamblea general porque la máxima autoridad es la Comunidad Campesina de acuerdo a Ley. “Este año 2022 se convocará en octubre para una nueva elección. La duración de los directores dura tres años y son 4 personas incluyendo una dama y un delegado de la Junta Directiva del Consejo de Administración, todos ellos elegidos en asamblea general. Como en todo grupo organizado, en el caso de Rancas, se tienen un órgano de control formado por dos personas que son los fiscalizadores que controlan la gestión de la Ecoserm-Rancas.

Creación del “Valor compartido”

Si bien es cierto que la creación de la Ecoserm Rancas sirvió de inspiración para la formación de más empresas comunales en el país, las reuniones que buscan consolidar esas alianzas se desarrollan en ciclos

de conferencias como los ya famosos “Jueves Minero”, que organiza el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) y es de destacar el desarrollado el año 2021a propósito del trigésimo aniversario de creación de la empresa comunal Ecoserm – Rancas, donde, Jhoel Rivera, presidente de la Confederación de Empresas Comunales del Perú, señaló que se debe buscar un desarrollo sostenible, el cual se basa en tres pilares: desarrollo económico, social y ambiental, de donde postuló que no es momento de hablar de filantropía, sino debe crearse el “valor compartido, o ganancia entre las partes”, con una visión moderna de las empresas comunales para crear el valor compartido y este punto debe entrar como política de Estado y de inversión.

Como homenaje a los hombres que fundaron la Ecoserm Rancas, la Comunidad Campesina suele presentar a sus primeros directivos y en este estudio no fue la excepción.

Figura 7 Resumen de los Consejos de Administración y de Vigilancia cuando se fundó la Ecoserm-Rancas en 1991

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
01	PRESIDENTE	Abdón RIVERA MUÑOZ
02	VICEPRESIDENTE	Higidio GORA AYALA (+)
03	SECRETARIO I	Juan PANEZ ESPINOZA
04	SECRETARIO II	Zaida ROBLES GORA
05	TESORERO	Genaro SANCHEZ CUSTODIO
06	VOCALES	Bernardo, DE LA CRUZ SANTIAGO Alipio, ROJAS MUÑOZ Félix, VALLE ROJAS (+) Pelayo, COTRINA CALLUPE (+) Vicente, MUÑOZ ZELADA
CONSEJO DE VIGILANCIA		
01	PRESIDENTE	Melecio AYALA ANGULO (+)
02	SECRETARIO	Heladio SANCHEZ B
03	VOCALES	Antonio SANTIAGO GONZALES Félix VALENZUELA CRISTOBAL Aparicio CURÍÑAHUI MUNGUÍA (+) Dacio VEGA CARLOS

Triangulación de información

Como resultado del estudio y siguiendo la técnica de la triangulación de datos que debieron acopiarse para arribar a conclusiones que respondan a los objetivos del estudio, se establecieron entrevistas con los actores directos de la empresa comunal siendo registrados como colaboradores de la investigación.

CPC Roberth Froilán ROBLES ZELADA, Gerente de la empresa durante los períodos 2016 – 2018.

Ing. Osver Nilton ATENCIO BARRETO, Presidente de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, período 2021 – 2022.

Ing. Deivy GORA FLORES, Gerente de la Ecoserm Rancas en periodo actual 2022.

Mediante un esquema estándar adecuado para el estudio, se

presenta el consolidado de las entrevistas semi estructuradas, que contribuyen a formular las conclusiones del estudio.

La empresa comunal en la resolución de conflictos mineros. Caso: Ecoserm-Rancas				
CATEGORÍA: Empresa Comunal de Servicios Múltiples				
Roberth F. ROBLES ZELADA (Gerente 2016 – 2018)	Deivy GORA FLORES (Gerente 2022)	Osver Nilton ATENCIO BARRETO (Presidente CC.)	COMPARACIÓN	RESULTADOS
SUB CATEGORÍA –LEY 24656, LEY DE COMUNIDADES CAMPESINAS:				
¿La ECOSERM-RANCAS, se formó al amparo de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas y sus reglamentos?				
Naturalmente. Fue la ley de comunidades campesinas el inicio para constituirnos como empresa comunal. Se formó en 1989 cuando comenzó el convenio entre la Comunidad Campesina con Centromín Perú, con un pago por el justiprecio por los terrenos comunales y surgió la idea de formar la ECOSERM-RANCAS	Sí. Con la finalidad de ser recompensados por el uso de terrenos comunales. En su mayor parte de la decisión era de los comuneros mayores veteranos en sembrar y en la actualidad estamos cosechando.	La empresa se forma al amparo de la ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas. Se hizo un convenio con Centromin Perú primeramente por 20 años de acuerdo a los estatutos en primer lugar se dio cesión en uso porque sus terrenos son inalienables. Al cumplir 20 años en 2010 se firmó otro convenio con la empresa minera	Las tres respuestas coinciden en precisar que la ECOSERM-RANCAS se creó al amparo de la Ley de Comunidades Campesinas	ECOSERM- RANCAS, está amparada por la Ley N° 24656 y sus Reglamentos.
SUB CATEGORÍA – BIENES DE CAPITAL:				
¿Cuáles son los bienes de capital con que cuenta la ECOSERM-RANCAS?				

<p>Hace 30 años se comenzó con un capital de 1'250,000.00 soles. Con ese fondo se adquirieron</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 volquetes, un tractor, tres cargadores frontales, un ómnibus y un camión. - A la fecha tiene entre 120 a 130 equipos pesados y livianos, excavadoras, tractores, volquetes. - Estación de servicios en Cañete – Lima y San Juan – Pasco. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inmuebles implementados (Oficinas Generales) - Inmueble y Estación de Servicios PRIMAX. - Inmueble y estación de servicios en Cañete-Lima, - Pool de maquinarias pesadas y livianas. - Venta de concreto pre mezclado, instalaciones - Maquinarias de transporte de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Flota de volquetes - Línea amarilla - Planta de concreto - Grifos en San Juan (Pasco) y Cañete (Lima) - Trabajos de obras civiles 	<p>El ex gerente ROBLES ZELADA fue más específico y señaló al igual que los otros entrevistados, que la ECOSERM-RANCAS, ha ampliado su parque automotor pesado y liviano, con la prestación de servicios a las empresas mineras.</p>	<p>Se tienen beneficios económicos con el crecimiento del capital social de la empresa.</p>
--	---	---	--	---

SUB CATEGORÍA – RECURSOS HUMANOS:

¿Cuánto personal entre directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, de oficina y de campo, presta servicios en ECOSERM- RANCAS?

<p>Actualmente debe haber alrededor de 300 trabajadores. En el 2018 se tuvieron más de 700 servidores porque se trabajaban en proyectos en Puno y Apurímac por haber ganado licitaciones, aunque no podemos contratar con el Estado.</p>	<p>Exactamente informará el Área de recursos Humanos.</p>	<p>Con 30 años de servicios ECOSERM-RANCAS, ha ampliado sus fronteras de acción como Lima, Jauja, Puno, Yanahuanca.</p>	<p>No se ha dado cuenta de la cantidad exacta de personas que prestan servicios a la ECOSERM-RANCAS. (Se respeta la reserva)</p>	<p>Se infiere que la ECOSERM-RANCAS, genera puestos laborales de manera rotativa empleando mano de obra calificada y a madres solteras y personas sin especialidad ni profesión.</p>
--	---	---	--	--

La ECOSERM RANCAS, ¿es sólo prestadora de servicios o también genera bienes?

<p>La misma ECOSERM NO genera bienes, pero la Comunidad Campesina produce leche, carne, queso y se tiene una fábrica de yogurt. La empresa minera no compra ni un litro, ni un molde de queso por lo que no cumplen el convenio firmado. Dan paso a ciertos conflictos.</p>	<p>No genera bienes, la empresa comunal se dedica solo a la prestación de servicios de calidad.</p>	<p>La Comunidad Campesina (NO ECOSERM) produce cerca de 800 litros de leche diarios, produce queso, manjar, yogurt, mantequilla y se cuenta con la certificación de calidad al queso "La Ranqueñita". Se generan puestos de trabajo para los comuneros y algunos pueden trabajar en horas parciales.</p>	<p>Los tres Directivos señalaron que la empresa comunal sólo está dedicada a la prestación de servicios. Pero resaltaron que la Comunidad Campesina sí produce lácteos y hasta calzados de seguridad que son adquiridos por las empresas AUREX y CENTAURO que operan en su jurisdicción.</p>	<p>La ECOSERM-RANCAS, está abocada a la prestación de servicios con maquinaria de línea amarilla (para minería y construcciones)</p>
<p>SUB CATEGORÍA – UTILIDADES Y REINVERSIONES: ¿Cómo se distribuyen las utilidades que genera la ECOSERM-RANCAS?</p>				
<p>El 50% es para la reinversión empresarial, 25% para el desarrollo comunal (ganadería, pastizales, sembrío, adquisición de semillas) el 10% para distribución entre los comuneros, 15% para previsión social con la finalidad de asistir a comuneros que padecen de enfermedades, por fallecimiento, etc.</p>	<p>Si se genera utilidades, se distribuye al fin del año según acuerdo comunal en tres fases; comuneros pasivos, activos y nuevos en montos diferentes en dólares americanos.</p>	<p>La empresa distribuye las ganancias anuales entre sus 810 comuneros registrados (hay 400 por ingresar) a razón de 2,500 dólares para los veteranos; 2,000 dólares, a los jóvenes. Por su lado, la Comunidad de algunos ingresos reparte 150.00 dólares a los veteranos; 100.00 dólares a los jóvenes más una canasta de víveres por 150 soles.</p>	<p>Existe coincidencia en que la ECOSERM reparte sus utilidades entre los pobladores empadronados de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas.</p>	<p>De las utilidades que genera la ECOSERM, se distribuyen de manera equitativa a los comuneros registrados (empadronados) Para tal efecto destinan el 10% de sus ganancias.</p>

¿Es rentable la minería para las comunidades campesinas que tienen sus empresas comunales?				
<p>Por la cesión de uso de los terrenos comunales, (US\$ 2'500,000.00) el 50% se invirtió en ECOSERM RANCAS; el otro 50% se destinó a la comunidad (compra de terreno, mejoramiento del campo, pastizales, ganadería). Si es rentable cuando se sabe administrar, En el caso de Las Bambas que tienen fuertes conflictos, la minera les reconoció con buena suma de dinero a los comuneros. No crearon sus propias empresas comunales y se gastaron el dinero.</p>	<p>Si es rentable, con la finalidad que debe respetar los precios unitarios de los minerales y reconocer las tarifas sin regatear. El fin de la rentabilidad se debe en satisfacer a todos sus integrantes en la comunidad.</p>	<p>Sí es rentable. Muchas comunidades han “despertado” y han formado sus ECOSEM, aunque sea pequeña, aunque sea para obras civiles, o personal de limpieza, pero ya operan en su zona de influencia. Rancas trabaja con Volcan; Huarucaca con El Brocal u otras empresas porque ya tienen sus empresas comunales.</p>	<p>Las respuestas fueron similares. Gracias a las empresas comunales, se han desarrollado las comunidades campesinas y generado puestos de trabajo para sus pobladores.</p>	<p>Las empresas comunales son rentables si se las sabe administrar. El ex Gerente Roberth ROBLES ZELADA, resaltó que si las comunidades circundantes a la empresa MMG Las Bambas (Apurímac) como Challhuahuacho hubiesen formado sus ECOSEM, no tendrían los conflictos que tienen en la actualidad.</p>
En las reuniones de trabajo ECOSERM-RANCAS y la empresa minera: ¿tratan o han tratado aspectos relacionados con la contaminación ambiental?				
<p>La empresa (Minera Volcan) quiere hacer pasar el cumplimiento del convenio como acciones de Responsabilidad Social Minera, pero no es así. Las acciones de protección del medio ambiente no es voluntaria, sino que es el cumplimiento del convenio. El presidente de la Comunidad es el que trata de hacer respetar los acuerdos.</p>	<p>Si, en efecto el tema ambiental es un factor principal para nuestro ecosistema dentro del sector minero, es así que siempre exigimos las intervenciones de los entes fiscalizadores ambientales como la OEFA.</p>	<p>La empresa minera ha presentado un Plan de Impacto Ambiental sobre los trabajos que van a hacer. <i>“Estamos atentos a la contaminación o a derrames de material contaminante hacia nuestros pastos o ríos y quiérase o no la empresa tiene que ser muy cuidadosa, he visto que Cerro SAC, en lo que es el entorno de la comunidad Ocroyoc, alrededores, vienen cumpliendo y monitorean la contaminación del aire del agua y estamos vigilantes sobre el caso”.</i></p>	<p>La información obtenida resalta la preocupación de dirigentes comunales, directivos de la ECOSERM y pobladores, sobre el cuidado de sus pastizales, aire y agua de la contaminación ambiental. No refirieron las acciones conjuntas resultado de sus reuniones.</p>	<p>Los dirigentes comunales han tomado conciencia sobre los riesgos de la contaminación por la actividad minera y se hallan vigilantes sobre las actividades que ejecuta la empresa Cerro SAC. (Subsidiario de Volcan)</p>

La empresa comunal en la resolución de conflictos mineros. Caso: Ecoserm-Rancas

CATEGORÍA: Conflictos Sociales

Roberth F. ROBLES ZELADA (Gerente 2016 – 2018)	Deivy GORA FLORES (Gerente 2022)	Osver Nilton ATENCIO BARRETO (Presidente CC.)	COMPARACIÓN	RESULTADOS
¿De qué manera, la empresa comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?				
En vista que la minera necesitaba terrenos y habían comuneros que no los ocupaban, la Comunidad intercedió recurriendo a la ECOSERM para sugerir a la minera, la ampliación de frentes de trabajo para los comuneros en forestación, reforestación, medio ambiente...	Asesorando con todas las experiencias y tomando “sus personales y maquinarias o unidades de transporte para el trabajo con las tarifas razonables como indica la minera. (Hermandad como vecinos)”.	Mediante el diálogo se trató de solucionar para continuar con las actividades.	Los comuneros negociaron sus terrenos por puestos laborales a través de ECOSERM-RANCAS. Algunos de ellos pasaron a formar parte de la planilla mensual pero los demás, se ubicaron en plazas producidas por la empresa comunal	La ECOSERM – RANCAS ha intermediado ante la empresa minera plazas laborales indirectas para madres y personas sin especialidad. Una estrategia que comprometió a muchos pobladores a favor de la minera.
Antes de la creación de la ECOSERM-RANCAS: ¿existían conflictos sociales entre la comunidad y las empresas mineras que operan en la jurisdicción?				
Existían conflictos fuertes porque la minera estatal quiso expropiar los terrenos de la comunidad hasta el año 2000. Cuando Volcan entra al diálogo a través de sus oficinas de Conflictos Sociales y Relaciones Comunitarias se interesaron por las necesidades principales de Rancas, y los conflictos fueron cesando.	Ninguno, todo era el planeamiento de la Empresa Minera en ese entonces	Habían conflictos por el uso de terrenos para la ampliación de su relavera y Centromin Perú quería expropiar las tierras y surgieron enfrentamientos.	Dos respuestas coinciden con que sí se tenían conflictos sociales antes de la firma del convenio entre la Comunidad Campesina y la empresa minera. Primero con Centromin – Perú (estatal) y luego con Volcan (privada)	Antes de la creación de la ECOSERM – RANCAS, sí se registraban permanentes conflictos sociales por la posesión de terrenos comunales.
¿Cree que la ECOSERM-RANCAS ayudó a mitigar los conflictos sociales con las mineras?				

Con el empleo directo de alrededor de 200 pobladores, la minera mitigó los conflictos sociales, pero surgieron conflictos internos porque el 80% aproximadamente de la población no tienen beneficios	No había conflictos sociales, porque la mayoría se sustenta económicamente por medio de la ganadería; “en la actualidad estos recursos son aprovechados en educación, vivienda, comercio,	Cuando las mineras no cumplen sus compromisos nace la desconfianza de las comunidades y piensan que las están engañando.	Dos de los entrevistados resaltan la labor que cumple la ECOSERM – RANCAS en la resolución de conflictos. Un tercero niega que hayan conflictos porque el sustento	La ECOSERM – RANCAS, contribuye de forma directa a mitigar los conflictos sociales por tener personal calificado y no calificado trabajando para la
---	---	--	--	---

directos, “salvo las utilidades anuales, lo que generan disputas internas” (Se refiere a las utilidades que genera la ECOSERM)	salud y bienestar social por interés de cada comunero en modo de su vivencia”.		económico de la mayoría, es la ganadería.	empresa minera Cerro SAC. (Volcan)
--	--	--	---	------------------------------------

¿Cuáles fueron los conflictos mineros resueltos gracias a las negociaciones sociales en las que participó directa o indirectamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, durante el período 2016 – 2020, en la provincia de Pasco?

El incumplimiento de ciertos compromisos por la empresa hizo que hayan paros y reclamos pero que fueron solucionados porque el Presidente de la Comunidad es el encargado de las conversaciones. Rancas cuida su terreno porque no se ha vendido, se les dio en cesión de uso por 20 años y está pronto a cumplirse.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación de frentes de trabajo. - Tarifas justas - Pagos de gastos unitarios y generales. - La no discriminación de nuestros profesionales. - Empleo razonable en el tiempo de vida de nuestros equipos livianos y pesados. <p>El último conflicto está latente: los relaves que amenazan a la Comunidad Campesina de Quiulacocha; que en temporada de lluvias puede desbordarse.</p>	“En los últimos diez años no diré que todo haya marchado en paz, siempre hubo la empresa que no estaba cumpliendo algunas cosas como no dar empleo a las maquinarias de ECOSERM, no se podía cubrir algunos puestos, siempre hemos tenido ciertos momentos donde hemos hecho algunos paros, pero mediante el diálogo se trató de solucionar para continuar con las actividades”.	Se destacan las intervenciones de la empresa minera y de la ECOSERM de manera general. No se especifica ningún conflicto mayor.	Las negociaciones en las que participan la Comunidad Campesina que representa a la ECOSERM – RANCAS y la empresa minera (hoy Glencore) mediante el diálogo logran mitigar los brotes conflictivos.
--	---	--	---	--

¿Puede decir si la empresa minera Cerro S.A.C. subsidiaria de Volcán que opera en Ocroyoc, cumple con sus compromisos con la comunidad campesina San Antonio de Rancas?

<p>Volcan dijo que iba instalar una planta de lavado de lana y hasta ahora ha incumplido. La empresa quiere hacer pasar el cumplimiento del convenio como si fueran acciones de responsabilidad social. Pero eso no es RS. Ellos (la minera) confunden mucho con el convenio y el cumplimiento de sus compromisos no son voluntarios.</p>	<p>Para el cumplimiento de los compromisos o los puntos del convenio, las autoridades comunales deben ser vigilantes con gran responsabilidad, fidelidad y transparencia hacia nuestra comunidad.</p>	<p>“Los que estamos más cerca con los funcionarios de Volcan, tratamos de que sea un buen aliado para aprovechar al máximo en lo que respecta al tema ganadero”, estamos vigilantes para que se cumplan los compromisos del convenio a favor de la Comunidad.</p>	<p>Los entrevistados concuerdan en que la empresa minera Cerro SAC (Volcan) y ahora Glencore, no cumplen a cabalidad los compromisos establecidos en el convenio de 20 años. Los dirigentes comunales, deben estar vigilantes para exigir su cumplimiento.</p>	<p>Se concluye que la empresa minera, trata de encubrir el cumplimiento de sus compromisos del convenio, como si fueran acciones de responsabilidad social minera y no es voluntaria. A la fecha no hay programas de RSM a favor de la Comunidad San Antonio de Rancas.</p>
---	---	---	--	---

¿Podría mencionar algunas acciones que hayan realizado las empresas mineras del entorno a favor de la comunidad?

<p>No se tienen programas de apoyo a la Comunidad, salvo los que por convenio deben cumplir. Por ejemplo deben dosificar anualmente los animales de los comuneros tal como está escrito en el convenio, pero Volcan la hace pasar como si fuera parte de su responsabilidad social minera.</p>	<p>Asesoramiento técnico ganadero. Apoyo en la dotación de personal profesional en deporte para nuestros hijos. Apoyo en la temporada de pandemia COVID-19. (a los más necesitados)</p>	<p>En la actualidad como toda empresa Volcan tiene altibajos que tratamos de corregir como directiva comunal. En el caso de Aurex y Chancadora centauro, apoyan con la compra de calzados a la Comunidad.</p>	<p>Sobre algunas acciones de apoyo de las mineras a la comunidad, no tienen especificaciones.</p>	<p>No hay especificidad en acciones de apoyo por parte de las mineras a favor de la comunidad. Sin embargo, el Gerente de la ECOSERM resaltó el apoyo de Volcan con acciones de asesoría técnica ganadera, en deportes y durante la pandemia Covid-19 a los más necesitados.</p>
--	---	---	---	--

b) ¿De qué manera participa la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas frente a la intercesión de la Ecoserm-Rancas en la resolución de conflictos con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?

<p>Cuando Centromin Perú solicitó los terrenos de Ocroyoc, 18 comuneros que vivían en ese paraje debían ser retirados y dejar sus pastizales y se quedaban sin campos. La empresa recibió a 10 comuneros para laborar en su planilla estable a cambio de dejar sus tierras y a cambio de adultos mayores, fueron los hijos quienes se beneficiaron. Así se comenzó a controlar los conflictos sociales.</p>	<p>En las decisiones y acuerdos por ser autoridad máxima en la comunidad. Acompañar, en las gestiones y/o viajes hacia los funcionarios de primer nivel en la capital oficinas principales de Volcán Cía. Minera.</p>	<p>“Nosotros somos como el papá de la ECOSERM – RANCAS, nos hemos introducido al mundo de la empresa que tal vez nos está yendo bien y eso es bueno esperamos que perdure por muchos años más”</p>	<p>Las respuestas son divergentes, pero coinciden en que la empresa minera desde sus inicios ha ofertado puestos laborales directos a comuneros para dejar sus tierras. La Comunidad Campesina es la que viabiliza los acuerdos con las empresas mineras del entorno.</p>	<p>Se deduce que la creación de la ECOSERM – RANCAS permitió apaciguar los ánimos de los pobladores a cambio de puestos laborales indirectos. Mientras que la Comunidad logró puestos laborales directos aunque en menor escala, para sus miembros a cambio de tierras.</p>
<p>¿Qué dificultades tiene en la actualidad la ECOSERM-RANCAS, frente a la actividad minera de la zona?</p>				
<p>La minera no cumple al 100% con sus obligaciones. Con el argumento de que ECOSERM – RANCAS cobra demasiado, contratan empresas de otros lugares. Salen con argumentos que rebatimos con gente calificada en presupuestos, costos etc y sabemos que ECOSERM – RANCAS, cobra por debajo de lo normal por sus servicios.</p>	<p>La minera no nos brinda espacios y proyectos a ECOSERM - RANCAS; su preferencia va para las empresas especializadas de terceros o particulares e incumplen el acuerdo de priorizar a ECOSERM – RANCAS. Para hacer respetar los acuerdos, debemos tomar acciones entre la Directiva Comunal, el Directorio, la Gerencia General de la empresa</p>	<p>Siempre es bueno agotar las vías (de diálogo) administrativas, a veces no perdura el diálogo y si la minera se pone resistente, conlleva a que no marche bien y se desborda en una paralización que afectaría a ambas partes. Son 300 comuneros y otras personas que paralizarían siendo el impacto económico muy fuerte. Ante estos hechos mientras se</p>	<p>Las respuestas fueron similares. La empresa minera Cerro SAC (Volcan), evade sus compromisos para priorizar los servicios de la ECOSERM – RANCAS, contratan terceras empresas “especializadas” de otros lugares, arguyendo que los costos son menores en comparación con los servicios locales.</p>	<p>Las dificultades entre la Empresa Comunal y por ende de la Comunidad Campesina con la empresa minera son permanentes. Pese a que se tienen acuerdos suscritos, el incumplimiento es sistemático. Se presume que sea por la seguridad de haber suscrito el convenio de 20 años por cesión en uso de sus tierras y porque los</p>

<p>No se tiene una convivencia armoniosa como para asegurar que es un ejemplo de buenas relaciones. Eso es falso, falso...</p>	<p>comunal y los trabajadores en general. Estamos en alerta ante cualquier decisión.</p>	<p>instale una mesa de diálogo, se pierde tiempo, por eso nosotros tratamos de evitar tal situación. Como presidente (de la Comunidad) primero voy al diálogo y pongo las cartas sobre la mesa y siempre hay un <i>tira y afloje</i>, y eso es lo que nos caracteriza. Salvo que haya un caso muy grave y no quiero que se llegue a tales situaciones porque sería perjudicial para todos.</p>		<p>conflictos sociales han cesado desde entonces, ya que un número considerable de comuneros, se benefician directa o indirectamente con la actividad minera.</p>
<p>En conclusión, las relaciones entre la Empresa Minera (Volcan) y la Comunidad Campesina ¿es una alianza estratégica para mitigar los conflictos sociales?</p>				
<p>Obvio. Los ganaderos han pasado a trabajar en la minera y en cierta medida los conflictos se han mitigado. A la fecha los enfrentamientos fuertes no existen, salvo los incumplimientos a sus compromisos. El último conflicto con paralización de más de 45 días fue el año 2016 porque la minera dejó de lado a la comunidad e incluso la ECOSERM – RANCAS estaba incumpliendo con la minera y a partir de entonces se corrigieron los errores. No hay conflictos fuertes a la fecha.</p>	<p>En una parte sí, porque algunos comuneros son insatisfechos como en todo lugar hay dificultades y por mayoría se define los acuerdos; en la que son plasmados a la fecha.</p>	<p>Andando de la mano con la empresa minera sí es un aliado estratégico para la región y para la Comunidad San Antonio de Rancas y para otras comunidades. Si no hubiera minería, nosotros como ganaderos no podríamos subsistir porque ambas actividades van de la mano. La empresa minera es un aliado muy bueno para las comunidades, pero las cosas deben marchar de la manera correcta.</p>	<p>Señalan los directivos que pese al incumplimiento de compromisos, la relación entre la empresa minera y la Comunidad Campesina, resulta beneficiosa para su población. Es un modelo implantado por primera vez en esta Comunidad y ha sido replicado en Huayllay, Smelter, Huarucaca entre otras comunidades.</p>	<p>La creación de las empresas comunales al amparo de la Ley de Comunidades Campesinas, resulta beneficiosa para las comunidades campesinas. Durante la entrevista, Robles Zelada, resaltó que la exoneración del impuesto a la renta, favorece a las empresas de esta naturaleza. En conclusión, son alianzas estratégicas para el desarrollo social del país.</p>

4.2. Discusión de resultados

La investigación se orientó hacia el entendimiento en que si la Empresa Comunal de Servicios Múltiples ECOSERM-Rancas, mediante sus actividades de prestación de servicios a las empresa mineras de la jurisdicción del distrito Simón Bolívar, habría contribuido de alguna manera ala mitigación de los conflictos sociales que por décadas se registraron en la región. De acuerdo a los resultados y, habiendo la empresa minera Cerro SAC, subsidiaria de Volcan Compañía Minera, contratado los servicios de una flota de maquinaria pesada para la ampliación de la relavera de Ocroyocen la jurisdicción distrital de Simón Bolívar, logró cautelar en parte, los permanentes conflictos sociales que se registraban antes de la suscripción del convenio del 2010.

La apertura de frentes de trabajo con mano de obra no calificada paramadres solteras y personas sin oficio ni profesión como estrategia de la empresa minera, se condice con el hallazgo de Neyra (2009), quien demostró en la provincia de Recuay (Ancash), que la alianza entre la comunidad campesina de Cátac, donde se logró fundar una empresa comunal y la empresa privada, tuvo resultados favorables en el establecimiento de vínculos para la generación de ingresos económicos por la prestación de servicios, aliviando la pobreza de las familias comuneras en ese distrito, evidenciadas “en el cambio de niveles de ingreso, de gasto y generación de empleo”, con cuya orientación se encaminó el desarrollo rural, lo que sin duda, aunque no lo refiere expresamente, se presume que contribuyó a la mitigación de conflictos entre la comunidad y la minera.

Del resultado obtenido, además, se ha determinado que desde el año

2016 a la fecha, los conflictos sociales entre la empresa minera y los comuneros, se han reducido tan solo a discrepancias internas por puestos laborales y sin mayores enfrentamientos. Ello permite inferir que la generación de puestos laborales y por consiguiente, los ingresos económicos que perciben los comuneros, guarda relación con lo hallado por Contreras (2020), quien en una investigación

resalta que la empresa comunal Ecoserm-Rancas, gracias a un trabajo “planificado y bien organizado entre la empresa y la comunidad”, tiene resultados provechosos, siendo una “experiencia exitosa de desarrollo económico local desde la percepción de los miembros de la empresa comunal”, quienes al ser parte de la comunidad, también son beneficiarios de las ganancias del emprendimiento.

Sin embargo, no todas las empresas comunales tienen resultados favorables que contribuyan al desarrollo de la comunidad, porque Paredes y Cotrina (2020), en su Propuesta de mejora para la gestión de operaciones mineras en la “Empresa Comunal Luz del Churajón” Polobaya – Arequipa, encontraron que esta empresa homóloga de la Ecoserm-Rancas, “tiene una mala administración dirigenal” caracterizada por la inexistencia de planes de capacitación para directivos y trabajadores, terminando por encontrar la falta de transparencia y de comunicación entre los pobladores y la empresa comunal, lo que podría obligar a la minera a prescindir de sus servicios contratando otras empresas especializadas, aprovechándose de la vulnerabilidad y falta de empatía, como lo ocurrido en Pasco el año 2016, cuando la empresa Volcan, prefirió contratar los servicios de una tercera empresa, bajo el argumento de que la Ecoserm- Rancas no se hallaba homologada en minería y que sus cobros eran exagerados, originándose como consecuencia, uno de los más grandes conflictos registrados en la región que duró 45 días, con una paralización y toma de las instalaciones de la Planta de Óxidos del Cerro Shuccho por los comuneros que a la vez son socios de la empresa comunal.

CONCLUSIONES

1. La Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm – Rancas, ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con la empresa Cerro SAC, subsidiaria de Volcan Compañía Minera a través de las siguientes acciones:
 - a) Puesta al servicio de la empresa minera en la modalidad de alquiler, su flota de maquinaria pesada para la ampliación de la relavera de Ocroyoc.
 - b) Apertura de frentes de trabajo con mano de obra no calificada para madres solteras y personas sin oficio ni profesión.
 - c) Permanente diálogo con funcionarios de la empresa, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en la firma del convenio del 2010.
 - d) Vigilancia permanente de la Comunidad Campesina en el cumplimiento de compromisos por la Volcan Compañía Minera.
 - e) Se han establecido buenas relaciones con las empresas mineras Aurex y Chancadora Centauro, aún paralizadas, para el comercio de calzados mineros y otros productos de fabricación comunal.
2. El conflicto minero más agresivo y resuelto gracias a las negociaciones sociales en las que participó directamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm - Rancas, se registró en el año 2016, con una paralización y toma de instalaciones por 45 días de la Planta de Óxidos (Cerro Shucco) por los trabajadores y comuneros de Rancas, debido al incumplimiento de compromisos por Volcan Compañía Minera, ya que ésta, contrató los servicios de una tercera empresa, bajo el argumento de que la Ecoserm – Rancas hacía cobros muy elevados por sus servicios y no se hallaba homologada en minería.
3. Del 2016 a la fecha, los conflictos se han reducido a discrepancias internas por puestos laborales entre los Comuneros y no se han registrado mayores enfrentamientos entre la Minera y Comunidad.
4. La Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, toma parte directa entre la

Ecoserm - Rancas y Volcan Compañía Minera en la resolución de conflictos, debido a que la “matriz” generadora de la empresa es la Comunidad y las autoridades la consideran que es el “padre” de Ecoserm Rancas, por lo que su intervención es directa y permanente.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Recomendar a la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoferm – Rancas, el fortalecimiento de su oficina de Sistemas, Informática y Marketing, mediante un área de Relaciones Públicas, vinculándose estratégicamente con empresas públicas y privadas del ámbito regional y nacional para un mayor posicionamiento en su rubro.

SEGUNDA: La instauración de una Cámara de Empresas Comunales para presentar una iniciativa de Ley ante el Congreso de la República, con el objeto de facilitar un marco jurídico y las Empresas Comunales del País puedan levantar la prohibición de contratar con el Estado.

TERCERA: Establecer mecanismos de concientización social, para evitar los conflictos internos y la capacitación del personal de la Ecoferm Rancas en temas de resolución de conflictos sociales y relaciones comunitarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, S., y Barroso, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación. *Pixel-Bit* (47), 73-88.
<https://www.redalyc.org/pdf/368/36841180005.pdf>
- Atencio, O. (07 de Febrero de 2022). Ecoserm-Rancas. (R. Andamayo, Entrevistador)
- Cadarso, L. (2001). Principales teorías sobre el conflicto social. *Norba* 15, 137-254. Dialnet-PrincipalesTeoriasSobreElConflictoSocial-241031
- Chacón, R. (2009). *El caso de Rancas: paradigmas de relaciones minería-comunidades y modelo de desarrollo*. <https://prodialogo.org.pe>
- Chetty, S. (1996). The Case Study Method for Research in Small-and Medium-Sized Firms. *ResearchGate*, 73-85.
<https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0266242696151005>
- Codina, L. (2021). *Estudios de caso: características, tipología y bibliografía comentada*. <https://www.lluiscodina.com/estudios-de-caso/>
- Con Nuestro Perú. (2008). *Pasco: conflicto en escalada por irresponsabilidad de Volcan*. <https://www.connuestroperu.com/actualidad/2500-pasco-conflicto-en-escalada-por-irresponsabilidad-de-volcan>
- Contreras, S. M. (2020). *“Ecoserm-Rancas: Una experiencia exitosa de desarrollo económico local desde la percepción de los miembros de la empresa comunal*. [Tesis de maestría, Escuela de Posgrado. PUCP].
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16085>
- CooperAcción. (2021). Actualidad Minera del Perú. <http://cooperaccion.org.pe> Cruz, E. (2021). Rumbo Minero Internacional. La visión moderna de las empresas comunales es la creación de valor compartido:
<https://www.rumbominero.com>
- Defensoría del Pueblo. (2015). Reporte de Conflictos Sociales N.º 133.

<https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/conflictos/2015/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-133-Marzo-2015.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2020). Reporte de Conflictos Sociales N.º 193.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-193-marzo-2020.pdf>

Diccionario de Acción Humanitaria. (s.f.). Hegoa. Resolución de conflictos:

<https://www.dicc.hegoa.ehu.eus>

Durán, M. M. (2012). El estudio de caso en la investigación cualitativa. Revista

Nacional de Administración, 3, 121-134.

<https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rna/article/view/477>

Ecoserm - Rancas. (s.f.). Ecoserm - Rancas. <https://ecosermrancas.com.pe> Ecoserm

Rancas. (s.f.). Ecoserm Rancas. <https://ecosermrancas.com.pe/web/>

EITI - RD. (s.f.). Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas.

Actividad minera: exploración, producción y exportación: <https://eitird.mem.gob.do>

Energiminas. (2018). Gema SAC: Empresas comunales deben ser los socios estratégicos de los proyectos. <https://energiminas.com>

García, A., y Taboada, E. (2012). Teoría de la empresa: las propuestas de Coase,

Alchian y Demsetz, Williamson, Penrose y Nooteboom. Scielo - Economía: teoría y práctica, 10-42.

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802012000100002)

[33802012000100002](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802012000100002)

Gestión. (2017). Minera Volcan dice que bloqueo de acceso a Planta de Óxidos paralizó

su producción. Gestión. <https://gestion.pe/economia/empresas/minera-volcan-dice-bloqueo-acceso-planta-oxidos-paralizo-produccion-128641-noticia/>

Gora, D. (2022). Historia de la Ecoserm-Rancas. (R. Andamayo, Entrevistador) Hidalgo,

L. (s.f.). Confiabilidad y Validez en el Contexto de la Investigación y

Evaluación Cualitativas. 1-21.

<http://www.ucv.ve/uploads/media/Hidalgo2005.pdf>

IH - Hegel . (2021). IH - Hegel - Instituto de Ciencias. Conflicto social: Qué es y cuáles son sus consecuencias: <https://hegel.edu.pe/blog/conflicto-social- que-es-y-cuales-son-sus-consecuencias/>

Ley N° 24656. (1987). Ley General de Comunidades Campesinas. Lima, Perú: PCM.

Mark, N., Saunders, P., y Thornil, A. (2019). Research Methods For Business students. https://www.pearson.com/nl/en_NL/higher-education/subject-catalogue/business-and-management/Research-methods-for-business-students-8e-saunders.html

Neyra, I. (2009). La empresa comunal y su impacto en la economía de la familia comunera de Cátac. <http://revistas.unasam.edu.pe>

Normas APA. (2020). El diseño etnográfico para tesis con enfoque cualitativo. <https://normasapa.net>

Ojo público. (2020). Los niños con plomo de Cerro de Pasco esperan justicia. <https://ojo-publico.com/2282/los-ninos-con-plomo-de-cerro-de-pasco- esperan-justicia>

Orellana, P. (2021). Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/alianza-estrategica.html>

Paredes, O., y Cotrina, J. A. (2020). Propuesta de mejora para la gestión de operaciones mineras en la "Empresa Comunal Luz del Churajón" Polobaya - Arequipa.[Tesis de maestría, Escuela de Posgrado Newman] <https://repositorio.epneumann.edu.pe/handle/20.500.12892/127>

Plaza, J., Uriguen, P., & Bejarano, H. (2017). Validez y confiabilidad en la investigación cualitativa. Arje, 11(21), 344-349. <http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art24.pdf>

Question Pro. (s.f.). ¿Qué es la investigación cualitativa? <https://www.questionpro.com>

Red de Comunicación Regional. (2016). Empresa comunal como proyecto de desarrollo para las comunidades del Perú. <https://www.rcrperu.com/empresa-comunal-como-proyecto-de- desarrollo-para-las-comunidades-del-peru-2/>

Ecoserm-Rancas (1991), Reglamento Interno de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples, Comunidad Campesina San Antonio de Rancas.

Rextie. (s.f.). Decreto Supremo 045-93-AG de Diciembre 28 de 1993.

<https://studylib.es>

Ríos, L. (s.f.). Rol de la Comunicación en las Relaciones Comunitarias. (B. Institute, Entrevistador) <https://bsginstitute.com/bs-campus/blog/comunicacion-en-las-relaciones-comunitarias-12>

Rivera, J. (2016). Empresa comunal como proyecto de desarrollo para las comunidades del Perú. (Red de Comunicación Regional, entrevistador) <https://www.rcrperu.com/empresa-comunal-como-proyecto-de-desarrollo-para-las-comunidades-del-peru-2/>

Robles, R. (2022). Ecoserm-Rancas. (R. Andamayo, entrevistador)

Robles, T. (2017). El control interno de la empresa comunal de servicios múltiples Rancas y el desarrollo sostenible de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas – Pasco - 2016. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega] <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1436>

Salgado, A. C. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009

Sernageomin. (s.f.). Depósito de relaves. <https://www.sernageomin.cl>

Silva, M. A. (2011). Caracterización de las nuevas empresas “comunales”. el caso de las empresas comunales de la comunidad campesina La Encañada en Cajamarca. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]

Sociedad Española de Sistemas Generales. (s.f.). ¿Qué es la Teoría General de Sistemas? <https://www.sesge.org/tgs/2-sin-categoria/150-que-es-la-teoria-general-de-sistemas.html>

SUNARP. (2020). Sunarp define lineamientos para la inscripción de empresas

comunales. <https://www.gob.pe>

Tancara, C. (1993). La Investigación Documental. Temas Sociales (17), 91-

106. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-

29151993000100008

Tiempo Minero. (2021). Nuevo proveedor de Minera Quellaveco es empresa comunal.

<https://camiper.com>

UJA - España. (s.f.). Metodología Cualitativa.

http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/dise_documental.html

V/Lex . (1992). Decreto Supremo N° 004-92-TR, aprueban el Reglamento del Título VII

- Régimen Económico de la Ley General de Comunidades Campesinas.

<https://vlex.com.pe>

V/Lex Información jurídica inteligente. (1992). Decreto Supremo N° 004-92-TR,

aprueban el Reglamento del Título VII - Régimen Económico de la Ley General

de Comunidades Campesinas. <https://vlex.com.pe>

Varas, J. (s.f.). Masacre de Huayllacancha y Manuel Scorza.

<https://jorgevaras.com/articulos/masacre-de-huayllacancha-y-manuel-scorza>

ANEXOS

Anexo 01: Instrumento de recojo de datos (1)

**La empresa comunal en la resolución de conflictos
mineros.**

Caso: Ecoserm-Rancas.

Autor: Raúl Alex ANDAMAYO FLORES

FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS N° _____			
Tipo de documento			
Dirección electrónica:			
Fecha/día	Subida:	Recuperada:	Otro:
Autor:			
Categoría: (Tema)			
Codificación ISSN:			
Lenguaje:			
Resumen:			
Interpretación:			
Conclusiones:			

V° B° Docente evaluador: Para el análisis de documentos, el instrumento es aplicable.



Dr. Miguel RAMÓN LLULLUY –
Docente UNCP
DNI 20035726

Anexo 01: Instrumento de recojo de datos (1)

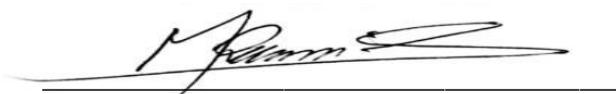
La empresa comunal en la resolución de conflictos mineros.

Caso: Ecoserm-Rancas.

Autor: Raúl Alex ANDAMAYO FLORES

FICHA DE ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA N° 01 y 02		
Entrevistado:		
Cargo:		
Fecha/hora:		
Entrevistador:	Raúl Alex ANDAMAYO FLORES	
Categoría: (Tema)		
Lugar de entrevista:		
Lenguaje:		
Pregunta orientadora:	¿De qué manera, la empresa comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?	
Repreguntas:		
Pregunta orientadora:	¿Cuáles fueron los conflictos mineros resueltos gracias a las negociaciones sociales en las que participó directa o indirectamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, durante el período 2016 – 2020, en la provincia de Pasco?	
Repreguntas:		
Pregunta orientadora:	b) ¿De qué manera participa la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas frente a la intercesión de la Ecoserm-Rancas en la resolución de conflictos con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?	
Repreguntas:		
Resumen:		
Interpretación:		
Conclusiones:		

V° B° Docente evaluador: Para el análisis de documentos, el instrumento es aplicable.



Dr. Miguel RAMÓN LLULLUY –
Docente UNCPDNI:
20035726

Anexo 01: Instrumento de recojo de datos (2)

**La empresa comunal en la resolución de conflictos
mineros.**

Caso: Ecoserm-Rancas.

Autor: Raúl Alex ANDAMAYO FLORES

FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS N° _____			
Tipo de documento			
Dirección electrónica:			
Fecha/día	Subida:	Recuperada:	Otro:
Autor:			
Categoría: (Tema)			
Codificación ISSN:			
Lenguaje:			
Resumen:			
Interpretación:			
Conclusiones:			

V° B° Docente evaluador: Para el análisis de documentos, el instrumento es aplicable.



Mg. GUEVARA FLORES, Ernesto
DNI 06776590

Anexo 01: Instrumento de recojo de datos (2)

**La empresa comunal en la resolución de conflictos
mineros.**

Caso: Ecoferm-Rancas.

Autor: Raúl Alex ANDAMAYO FLORES

FICHA DE ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA N° 01 y 02		
Entrevistado:		
Cargo:		
Fecha/hora:		
Entrevistador:	Raúl Alex ANDAMAYO FLORES	
Categoría: (Tema)		
Lugar de entrevista:		
Lenguaje:		
Pregunta orientadora:	¿De qué manera, la empresa comunal de Servicios Múltiples Ecoferm-Rancas, ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?	
Repreguntas:		
Pregunta orientadora:	¿Cuáles fueron los conflictos mineros resueltos gracias a las negociaciones sociales en las que participó directa o indirectamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoferm-Rancas, durante el período 2016 – 2020, en la provincia de Pasco?	
Repreguntas:		
Pregunta orientadora:	b) ¿De qué manera participa la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas frente a la intercesión de la Ecoferm-Rancas en la resolución de conflictos con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?	
Repreguntas:		
Resumen:		
Interpretación:		
Conclusiones:		

V° B° Docente evaluador: Para el análisis de documentos, el instrumento es aplicable.



Mg. GUEVARA FLORES, Ernesto DNI 06776590

Anexo 01: Instrumento de recojo de datos (3)

**La empresa comunal en la resolución de conflictos
mineros.**

Caso: Ecoserm-Rancas.

Autor: Raúl Alex ANDAMAYO FLORES

FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS N° _____			
Tipo de documento			
Dirección electrónica:			
Fecha/día	Subida:	Recuperada:	Otro:
Autor:			
Categoría: (Tema)			
Codificación ISSN:			
Lenguaje:			
Resumen:			
Interpretación:			
Conclusiones:			

V° B° Docente evaluador: Para el análisis de documentos, el instrumento es aplicable.




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dr. GIANCARLO R. ENRIQUEZ MEDINA
COMUNICÓLOGO - MERCADÓLOGO
D.N.I.: 29606408

Anexo 01: Instrumento de recojo de datos (3)

**La empresa comunal en la resolución de conflictos
mineros.**

Caso: Ecoserm-Rancas.

Autor: Raúl Alex ANDAMAYO FLORES

FICHA DE ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA N° 01 y 02		
Entrevistado:		
Cargo:		
Fecha/hora:		
Entrevistador:	Raúl Alex ANDAMAYO FLORES	
Categoría: (Tema)		
Lugar de entrevista:		
Lenguaje:		
Pregunta orientadora:	¿De qué manera, la empresa comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?	
Repreguntas:		
Pregunta orientadora:	¿Cuáles fueron los conflictos mineros resueltos gracias a las negociaciones sociales en las que participó directa o indirectamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, durante el período 2016 – 2020, en la provincia de Pasco?	
Repreguntas:		
Pregunta orientadora:	b) ¿De qué manera participa la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas frente a la intercesión de la Ecoserm-Rancas en la resolución de conflictos con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?	
Repreguntas:		
Resumen:		
Interpretación:		
Conclusiones:		

V° B° Docente evaluador: Para resúmenes de entrevistas,

el instrumento es aplicable.




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dr. GIANCARLO R. ENRIQUEZ MEDINA
COMUNICÓLOGO - MERCADÓLOGO
D.N.I.: 29606408

Anexo 02: Procedimiento de validez y confiabilidad

El Rigor Científico

Toda investigación científica responde a los criterios del rigor científico que sustente sus resultados confiables y válidos. Según Salgado (2007) citando a Castillo y Vásquez (2003) refiere que “una de las preguntas que el investigador se hace durante toda la investigación es cómo garantizar el rigor del trabajo científico. Otra pregunta que se hace es cómo otros investigadores juzgarán el rigor de la investigación realizada” (p. 47). Tales cuestionamientos han generado un debate latente entre los ‘investigadores cualitativos y cuantitativos’. Los primeros; que se sustentan en el paradigma constructivista; afirman que “los cánones o estándares con que se juzgan los estudios cuantitativos son inapropiados para evaluar el rigor metodológico de los estudios cualitativos, por lo que proponen otros criterios coherentes con los propósitos, fines y bases filosóficas del paradigma que representan” (p. 47).

En tal sentido, la investigación cualitativa generalmente utiliza como criterios para medir la calidad de la investigación, la dependencia, credibilidad, auditabilidad y transferibilidad, definiéndose por lo mismo que la dependencia está relacionada al grado en que diferentes investigadores que recolecten datos similares en el campo y efectúen los mismos análisis, generen resultados equivalentes. Ese grado no se expresa por medio de un coeficiente, “sólo se verifica la sistematización en la recolección y el análisis cualitativo”. La **credibilidad** por su lado, está en función a las observaciones y la entrevista profunda con los participantes en el estudio, donde se “recolecta información que produce hallazgos que son reconocidos por los informantes como una verdadera aproximación sobre lo que ellos piensan y sienten”, de lo que se infiere que la credibilidad se refiere a “cómo los resultados de una investigación son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado”. Sobre la **auditabilidad** llamada por otros autores como **confirmabilidad**, trata acerca de “la habilidad de otro investigador de seguir la pista o la ruta de lo que el investigador original ha hecho”, para confirmar sus resultados; mientras que la **transferibilidad** o **aplicabilidad** está

referida a la posibilidad de extender los resultados del estudio a otras poblaciones (p. 75).

Los instrumentos aplicados en el proceso de acopio de información, responden a tales condiciones y más aún, adoptando el criterio de validación de la investigación cuantitativa, se ha puesto en consideración de tres expertos en investigación cualitativa, quienes coincidieron en que ambos instrumentos guardan relación lógica con el estudio y son aplicables a la investigación, teniendo en cuenta que los criterios de validez y confiabilidad existentes entre las investigaciones cualitativas y cuantitativas que se hallan en debate, difieren entre sí, de lo que Hidalgo, (s.f.) citando a Guba y Lincoln (1985) lo representa en un cuadro comparativo, atribuyendo a ambos autores los enfoques determinados por los paradigmas Positivista para la investigación cuantitativa y el paradigma Naturalista, Constructivista o Humanista, como paradigmas emergentes que orientan la investigación de enfoque cualitativo.

Comparación de criterios de validez entre dos paradigmas		
Aspecto	Positivism	Naturalismo
Veracidad	Validez interna	Credibilidad
Aplicabilidad	Validez externa	Transferibilidad
Consistencia	Confiabilidad	Dependencia
Neutralidad	Objetividad	Confirmabilidad

Tomado de Guba, E. & Lincoln, Y. (1985). *Naturalistic inquiry* (p.104). Beverly Hills, CA: SAGE.

Respecto a la **confiabilidad** de estudios cualitativos, Plaza, Uriguen y Bejarano, (2017), aseguran que el investigador es el responsable de los resultados del estudio del caso citando a Camarillo (2011), ya que “el investigador no solo enfrenta una realidad cambiante y compleja, sino que es el instrumento de investigación por excelencia, que se convierte a su vez en el mediador entre la realidad social y el conocimiento”, por lo que es el investigador quien proporciona la confiabilidad “a partir de los distintos métodos, procedimientos y estrategias utilizadas en la investigación”, teniendo dos técnicas muy valiosas para tal fin: la “triangulación de diferentes fuentes de datos” y “las grabaciones de

audio y de vídeo, que le permitirán observar y analizar los hechos repetidas veces y con la colaboración de diferentes investigadores”. (p. 347)

Los resúmenes y la interpretación de la abundante información acopiada con el cuestionario semi estructurado, se presentan en el apartado 4.1.2. Triangulación de la información, mientras que las grabaciones en audio no editadas, se hallan en resguardo del autor para ser compartidas con otros investigadores que lo solicitaran.

Anexo 03: Matriz de consistencia

La empresa comunal en la resolución de conflictos mineros. Caso: Ecoserm - Rancas.

Autor: Bachiller: Raúl Alex ANDAMAYO FLORES

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS DE ESTUDIO	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	METODOLOGÍA
<p><u>PROBLEMA GENERAL</u> ¿De qué manera, la empresa comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u> Explicar, de qué manera, la empresa comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, ha contribuido a mitigar los conflictos sociales con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco.</p>	<p>a) Empresa Comunal de Servicios Múltiples - Rancas</p> <p>b) Conflictos mineros</p>	<p>a) <u>Empresas comunales</u> El enfoque analítico realizado por García & Taboada (2012) como concepto clásico del "crecimiento", sumada a la teoría "cognoscitiva", constituyen un proceso dinámico para decidir el rumbo de la empresa y generar nuevos productos; al aprovechamiento del cambio tecnológico y a la habilidad para coordinar y aprovechar los servicios (los conocimientos y habilidades) generados por los recursos productivos, se liga a la capacidad del empresario para utilizar o aplicar adecuadamente el conocimiento idiosincrásico en la solución de problemas de procesos productivos.</p> <p>b) <u>Conflictos mineros</u> El conflicto minero es intrínseco del conflicto social. Es inherente a la vida, siendo una característica natural e inevitable de la existencia humana y de la interacción social, debiéndose resaltar que conflicto y violencia NO son lo mismo. La violencia es la manifestación destructiva del conflicto social. Partiendo de esta premisa, se concibe como "un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia. (Defensoría del Pueblo, Reporte de conflictos sociales N° 193°)</p>	<p>Tipo de investigación: Estudio de caso</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Métodos: Inductivo – interpretativo Descriptivo – analítico</p> <p>Diseño de estudio: Narrativo - documental</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Caso: Ecoserm-Rancas</p> <p>Selección: Por conveniencia o intencional – selectivo</p> <p>Técnica de estudio: - Análisis documental - Entrevista en profundidad</p> <p>Instrumentos: - Ficha de análisis documental - Cuestionario semiestructurado</p> <p>Técnica de análisis: Triangulación de información</p>
<p><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u></p> <p>a) ¿Cuáles fueron los conflictos mineros resueltos gracias a las negociaciones sociales en las que participó directa o indirectamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, durante el período 2016 – 2020, en la provincia de Pasco?</p> <p>b) ¿De qué manera participa la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas frente a la intercesión de la Ecoserm-Rancas en la resolución de conflictos con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco?</p>	<p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <p>a) Establecer, cuáles fueron los conflictos mineros resueltos gracias a las negociaciones sociales en las que participó directa o indirectamente la Empresa Comunal de Servicios Múltiples Ecoserm-Rancas, durante el período 2016 – 2020, en la provincia de Pasco.</p> <p>b) Explicar, de qué manera participa la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas frente a la intercesión de la Ecoserm-Rancas en la resolución de conflictos con las empresas mineras a las que presta servicios en el ámbito provincial de Pasco.</p>			

AGLIBERTO ALCIDES LAZO MENDOZA

NOTARIO PUBLICO

• OFICINA: JIRON GRAU 296 • TELEFONOS 2 2 1 7 - 2 3 4 2 •

Centro Comercial San Juan Pampa No. 4 - 1

CERRO DE PASCO

No. 88

TESTIMONIO

De la Escritura de REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA COOPERATIVA
otorgado por DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD
A favor de CAMPESINA SAN ANTONIO DE RANCAS-SIMON BOLIVAR
corrientes a fojas 154v. del Protocolo
de instrumentos públicos del Notario don A. Alcides Lazo Mendoza,
otorgado en Cerro de Pasco, 10
de julio de 19 91
Tomo No. uno correspondiente al primero del bienio
de 1991-1992
Expedido en Cerro de Pasco, 11
de julio de 19 91

Notario Publico Julio Wilken Blas Alipagaza - 10-02/

cuarentiun hectáreas de Propiedad de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas, ubicado en el paraje denominada Ocroyoc, según el Artículo 68 del Reglamento de la Comunidad, a la Empresa CEN - TROMIN PERU S.A., según convenio suscrito con los dirigentes de la Comunidad período 1989 1990.

T I T U L O I

NOMBRE, DURACION Y SEDE

A R T I C U L O P R I M E R O

La creación de la Empresa Comunal se basa en la Constitución Política del Estado artículo No.162, Capítulo VIII y de la Ley General de Comunidades Campesinas No.24656, artículo 4 y 18 inciso g y f; y de conformidad al Estatuto y su Reglamento de la Comunidad.

A R T I C U L O S E G U N D O

La Empresa se constituye con la siguiente denominación "Empresa Comunal de Servicios Múltiples de la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas". De conformidad al inciso A del Artículo 25 y el Artículo 26 de la Ley General de Comunidades Campesinas Ley No.24656.

A R T I C U L O T E R C E R O

Su sede principal Administrativo se encuentra ubicado en la Calle Sucre sin número Capital del Distrito de Simón Bolívar de la Provincia y Departamento de Pasco, considerando en la VII Región "Andrés Avelino Cáceres" cuya duración de la Empresa es indefinido.





ARTICULO CUARTO

La Empresa quede a gestión inscrito en mérito en los Registros Públicos de Pasco, de acuerdo al Artículo 26 de la Segunda disposición final y transitoria del Título X de la Ley 24656. - - - - -

TITULO II

FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO QUINTO

Son objetivos de la Empresa: a). Consolidar la propiedad Social de la Comunidad. b). Ser fuente de trabajo permanente para los Comuneros. c). Prestar varios servicios a favor de los integrantes de la Comunidad. d). Captar recursos económicos para alcanzar el desarrollo integral de la Comunidad. - - - - -



ARTICULO SEXTO

Son fines de la Empresa Comunal: a). La finalidad fundamental es modernizar las formas tradicionales de captar recursos económicos para el desarrollo industrial, cultural y social de la Comunidad. b). Organizar otras fuentes de trabajo, que proporcionen empleo a los comuneros. c). Prestar ayuda económica a las entidades locales para alcanzar sus fines y objetivos, previa presentación de sus necesidades de aquellas entidades que no gozan de presupuesto. d). Organizar y desarrollar eventos, que beneficien a todos los integrantes de la Comunidad. - - - - -

TITULO III

REGIMEN ADMINISTRATIVO

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO SEPTIMO

Las funciones y/o atribuciones de la Asamblea General serán los que están tipificados en el Estatuto y su Reglamento de la Comunidad.-----

ARTICULO OCTAVO

Para los efectos del manejo de la Empresa Comunal se añade los siguientes: a). Elegir, remover a los miembros integrantes del Directorio y del órgano de Control, Cuando se demuestre haber infringido en falta grave. b). En el caso de falencia económica y/o quiebra producto de la mala administración de quienes los dirijan la Empresa. La Asamblea acordará la apertura de acciones penales contra los responsables.-----

DEL ORGANO DE CONTROL

ARTICULO NOVENO

El órgano de Control funcionará independientemente a cualquier instancia, con excepción a la Asamblea General. a). Serán miembros del órgano de control de carácter mixto conformado por el Fiscal de la Comunidad. -Por dos comuneros elegidos en Asamblea General, que reúna los siguientes Requisitos: Conocimiento en la Materia, Honestidad Responsabilidad y que no tenga antecedentes de ninguna índole con la Comunidad, su duración será de dos años. -El Presidente será elegido entre sus miembros. h). Cuyas funciones son: -Examinar y fiscalizar los actos administrativos, económicos y financiero de la Empresa actuados por el Directorio y demás órganos de líneas. -Denunciar ante el Concejo Administrativo y el Directorio las anomalías detectadas en perjuicio de la Empresa. -En el supuesto caso que el Concejo





jo de Administración y el Directorio no tomán nota de las denuncias: Para la corrección oportuna de las anomalías serán denunciados ante la Asamblea General. c). Los integrantes del órgano de Control gozarán de dietas por secciones el 25% de la Remuneración mínimo legal, reuniéndose como mínimo dos veces por mes. d). Las reuniones serán convocadas por el Presidente, con una anticipación de 48 horas y en el caso de que el Presidente no convoca a reuniones se hará por decisión de las dos terceras partes de sus integrantes. e). El órgano de control tiene por facultades de intervenir en cualquier momento. - - - - -

DEL DIRECTORIO

ARTICULO DECIMO



Los integrantes del Directorio estarán compuesto de cinco (5) miembros de carácter mixto: a). El Directorio estará conformado por: Por un miembros de la Junta Directiva del Concejo de Administración de la Comunidad excepto el Presidente. . . . Por cuatro (4) comuneros elegidos en Asamblea General que reúnan los siguientes requisitos: Ser comunero con conocimiento en la materia de preferencia profesional, haber demostrado honestidad, responsabilidad y que no tenga antecedentes de ninguna índole con la Comunidad y otros. -El Presidente del Directorio será elegido entre sus miembros integrantes renovándose anualmente. b). El período de duración de los miembros del Directorio será para los miembros elegidos en Asamblea General es de tres (3) años. -Para el miembro conformante del Consejo de Administración será hasta que dure su período (2 años) c). En caso de faltas graves de cualquiera de los miembros será sancionado de acuerdo al Artículo 8 del presente Reglamento, d). Los miembros del Directorio gozarán de dietas por secciones el 25% de

la remuneración mínimo legal, debiéndose reunirse el Directorio como mínimo 2 veces por mes, previa convocatoria del Presidente.e). - Las sesiones del Directorio constará en un libro de Actas, que serán formados por todos los presentes. El quorum quedará constituido por 3 miembros, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate, las citaciones para las sesiones del Distrito se harán por lo menos 48 horas de anticipación. En el supuesto caso de que el Presidente del Directorio no convoca a una reunión lo harán a petición del 75% de sus integrantes:f). Sus funciones serán:- Dirigir la marcha Administrativa de la Empresa. -Designar entre los comuneros del lugar al Gerente de la Empresa. -Contratará un Asesor legal para la Empresa. -Presentará el presupuesto anual y el balance general ante el concejo de Administración y luego éste último elevará a la Asamblea General para su aprobación y/o discusión.g). El Directorio dependerá de la Junta Directiva y de la Asamblea General.-----

DEL GERENTE

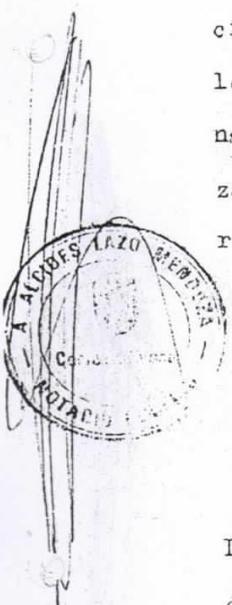
ARTICULO DE CINCO PRIMERO

Es el representante Ejecutivo de la Empresa en la parte operacional y de cuya marcha será responsable ante el Directorio:a). El Gerente de la Empresa Á será contratado por el Directorio, previo concurso.b). Para ser Gerente de la Empresa se requiere los siguientes requisitos:-Ser comunero, profesional o persona idonea relacionados a la función que desempeñara la Empresa.c). En caso de no encontrar un Comunero adecuado para el cargo de Gerente se podrá contratar una particular.d). No podrán ser Gerente de la Empresa aquellos profesionales o Comuneros que tengan malos antecedentes dentro de la Comunidad y fuera de ella.e). Sus funciones del Gerente serán:-Ordenar y ejecutar la marcha administrativa de la Empresa. -Proponer





al Directorio la contratación, promoción y cancelación a los servidores de la Empresa. -Programar, planificar y elevar el presupuesto anual al Directorio; para la adquisición de repuestos, combustibles, lubricantes y otras obras de inversión que se requieran para la actividad empresarial. -Presentar informes detallados mensuales y anual sobre la marcha operacional, lo económico y administrativo de la Empresa. -Solicitar trabajos para las máquinas a otras empresas que superen en los pagos por hora y otras condiciones. -Autorizar el pago de planillas del personal de la Empresa y otros documentos según facultades que le confiere el Directorio. -Proporcionar al órgano de control toda información y explicaciones que le sean solicitadas sobre la marcha Administrativa, económica y financiera de la Empresa. -Proponer concertar créditos previa autorización del Directorio, otras que le atribuye el Directorio inherentes a su cargo.



DE LA JEFATURA DE CONTABILIDAD

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

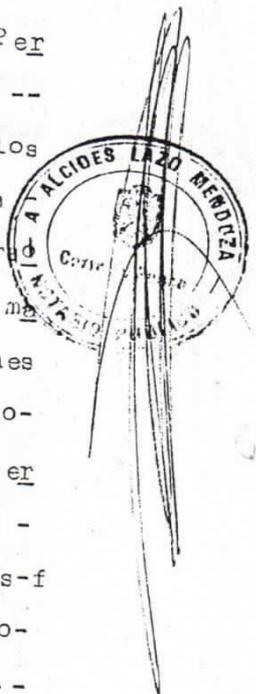
La Jefatura de Contabilidad estará conformado por un Jefe Contador y su auxiliar o auxiliares según sus requerimientos: a). El Jefe de la Oficina de Contabilidad deberá reunir los siguientes requisitos: Ser comunero, Contador, Profesional, tener responsabilidad y haber demostrado honestidad. b). Las funciones del Contador son: -Programar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de los sistemas del personal, fondos y abastecimiento. -Llevar a cabo los arqueos sorpresivos y conciliaciones tanto en fondos y almacenes. -Mantener ordenado y clasificado el archivo de los documentos de servicios. -Dirigir el proceso Contable y presupuestal de la Empresa. -Asesorar al Directorio y al Gerente en el proceso Administrativo financiera de la Empresa. Llevar al día los

libros principales y auxiliares de Contabilidad. -Presentar el Balance de Comprobación trimestral y el Balance General, enexos y estados presupuestarios en las fechas previstas debidamente firmados y sellados. -Y otras funciones que se le asigne el Directorio o el Gerente de la Empresa. -El Jefe de la Oficina de Contabilidad asignará sus funciones de sus auxiliares.

DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ARTICULO DECIMO TERCERO

El Departamento de personal estará conformado por: -El Jefe de Personal, esté conformado por el personal contratado de la Empresa -- Preste sus servicios. -a). El Jefe de Personal deberá reunir los siguientes requisitos: Ser comunero con estudios superiores relacionados al ramo o personas con experiencia en el manejo de personal que hayan demostrado responsabilidad, honestidad y no tener malos antecedentes dentro y fuera de la Comunidad. .b). Las funciones del Jefe de Personal son: -Supervisar, controlar, racionar al personal que labore en los departamentos de la Empresa. -Evaluar al personal de la Empresa y dar cuenta al Gerente en forma semestral o en casos que se requiere. -Programar las vacaciones y prever las faltas y descansos. -Otras funciones que le asigne el Contador o de su Jefe inmediato.



DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ARTICULO DECIMO CUARTO

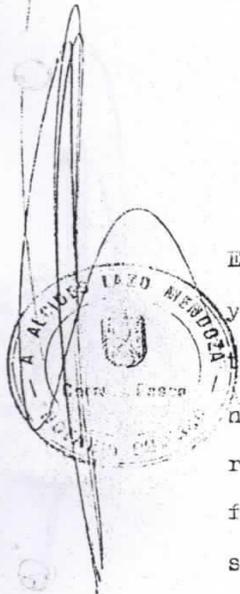
Lo conforman el Departamento de Mantenimiento el Jefe encargado y su ayudante. a). Para ser encargado del Departamento de Mantenimiento se requiere los siguientes requisitos: Ser Comunero, tener expe-



riencia en trabajos e fines, haber demostrado responsabilidad, honestidad y tener buenos antecedentes dentro y fuera de la Comunidad., b). Las funciones del encargado del Departamento de Mantenimiento son: -Hacer los pedidos en coordinación con Almacén de sus requerimientos: para el mantenimiento de los equipos., -Hacer los reportes por escrito de los trabajos realizados., -Deberá llevar tarjetas de programación y control de mantenimiento por cada unidad., -Planificar y programar los trabajos de mantenimiento., -Impartirá ordenes a sus subordinados. - - - - -

DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN

ARTICULO DECIMO QUINTO



Este Departamento estará conformado por el encargado Jefe y su ayudante o auxiliar si lo requiere. a). Para ser encargado del Departamento de Almacén se requiere los siguientes requisitos: Ser conuero con conocimiento en el manejo de almacén, haber demostrado responsabilidad, honestidad, no tener malos antecedentes dentro y fuera de la Comunidad., b). Las funciones del encargado de almacén son: -Programar la adquisición de bienes., -Elaborar los pedidos o requerimientos oportunamente., -Aperturar tarjetas de cardex para cada bien que ingresa a almacén y luego usar la tarjeta de control visible., -Distribuir los bienes a diferentes departamento y/o Oficinas, según sus requerimientos., -Informar a la Oficina de Contabilidad los ingresos y egresos de los bienes., -Llevar al día el inventario de los bienes del almacén., -Otras funciones que lo asigne el Contador. - - - - -

TITULO IV

DEL REGIMEN LABORAL

ARTICULO DECIMO SEXTO

Los servidores estarán sujetos a la Legislación, laboral de la actividad privada del país, (Donde se encuentra estipulados las faltas disciplinarias, sus derechos de los servidores y otros inherentes al trabajador).. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO

Para ser servidor de la Empresa Comunal deberá ser Comunero Activo que no haya tenido o tenga antecedentes en contra de la Comunidad.. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO

Los servidores de la Empresa Comunal serán mayores de edad, gozar de buena salud, con documentación solicitados y curriculum vitae.. - - - - -



ARTICULO DECIMO NOVENO

Aquellos Comuneros que adeuden a la Comunidad no serán accedidos para prestar sus servicios a la Empresa siempre en cuando o subsanen sus deudas.. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO

En el supuesto caso que no hubiera personal calificado para prestar sus servicios en la Empresa Comunal, se tomará los servicios en calidad de contratados a personas ajenas a la Comunidad.. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO



La Empresa Comunal estará obligado a brindar implementos de seguridad a sus servidores según su naturaleza de trabajo... - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO

La Empresa Comunal dará facilidades a sus servidores, para su ubicación, en el supuesto caso que la Empresa suscriba contratos fuera de la ciudad de Cerro de Pasco... - - - - -

TITULO V
REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO VIGESIMO TERCERO



El patrimonio de la Empresa Comunal está Constituido por maquinarias pesadas, livianas, equipos de servicios para su mantenimiento y otros bienes que se adquieran de acuerdo a sus necesidades... - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO

Son reatas de la Empresa Comunal los beneficios generados por los servicios que se prestan a las diversas empresas... - - - - -

ARTICULO VIGESIMO QUINTO

Con la generación de interés por los capitales colocados en Empresas Financieras... - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEXTO

Por donaciones y/o enajenaciones que pudieré suceder... - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO

Distribución de las utilidades: a). 50% para la reinversión de la Empresa., b). 20%, para el desarrollo comunal., c). 5% para la distribución equitativa entre comuneros (excedentes)., d). 10% para prevención Social., e). 15% para reserva general para cubrir pérdidas u otras contingencias imprevistas de la Empresa... - - - - -

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA

Cada Departamento y/o área elaborará su manual de funciones de manera específica para su mejor operatividad... - - - - -

SEGUNDA

El presente reglamento interno entra en vigencia a partir del día siguiente de la Constitución de su Directorio... - - - - -

TERCERO

La Asamblea General podrá acordar su disolución o liquidación, cuando existan causas justificadas por convenir a sus intereses económicos... - - - - -

CUARTO

La Asamblea General puede modificar o reestructurar el presente Reglamento cuando creé por conveniente... - - - - -





El Directorio esta conformado de la siguiente manera: Silvino Lonja Ricra, Presidente, Osvaldo Gora Tufino, Vice Presidente, Demetrio Atencio Cristobal, Tesorero, Benito Herrera Atencio, Secretario; y Roberto Robles Zelada, Asistente de la Comunidad. Ud. señor Notario agregará las demás cláusulas de ley, cuidando de pasar los partes al Registro Público.- Cerro de Pasco, 10 de julio de 1991.- Abel Ricaldi.- Abogado.- A. Alcides Lazo M.- Notario.- Un sello de la Notaria.

C O N C L U S I O N

Habiendose formalizado el instrumento, instruí al otorgante de su objeto por la lectura que de todo él, le hice; después de la cual se ratificó en su forma y contenido de que doy fe, que tuviese por firme y válida la actual escritura con arreglo a los términos de la minuta preinserta.- Así dijo y firmó.- (Firmados).- Silvino Alanie Ricra.- A. Alcides Lazo M.- Notario.
CONCUERDA: este traslado con la escritura matriz de su referencia que se halla a fojas ciento cincuenticuatro vuelta de mi Registro corriente, según la confrontación que he practicado que doy fe. En solicitud de parte interesada, expido este primer testimonio en siete fojas útil, lo sello y firmo en Cerro de Pasco, a once de julio de mil novecientos noventauno.



Se inscribió la presente en el Libro Comunal de Servicios Públicos de la Comunidad Camesina en el Antonio de Bancas- inón Bolívar, a que este título se contrae, en el folio 2 del tomo 10 del Libro Comunal de Servicios Públicos de la Comunidad Camesina y en el Libro Comunal de Servicios Públicos de la Comunidad Camesina y en el Libro Comunal de Servicios Públicos de la Comunidad Camesina.

///los Nos. I de orden y 1 de asiento.- Denechos: No devenga.

Cerro de Pasco, 24 de Julio de 1997, --- -- -- -- --



Leonidas Vargas Moscoso
LEONIDAS VARGAS MOSCOSO
REGISTRADOR



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Mediante el presente documento, yo Raúl Alex ANDAMAYO FLORES, identificado con código N° 1781473344 y Documento Nacional de Identidad N° 41172874 declaro bajo juramento que los contenidos de la Tesis titulada: ***La empresa comunal en la resolución de conflictos mineros. Caso: Ecoserm-Rancas*** es de mi autoría, por lo que, asumo las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse, en caso se detecten textos parciales o totales plagiados y que no estén citados o referenciados, autorizando a las autoridades de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aplicar lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU N° 174-2019-SUNEDU/CD, que prevé las acciones para garantizar la originalidad de los trabajos de investigación.

Asimismo, autorizo a los interesados que deseen utilizar total o parcialmente la Tesis con fines educativos y de investigación, lo pueden hacer, siempre que citen adecuadamente al suscrito como autor intelectual.

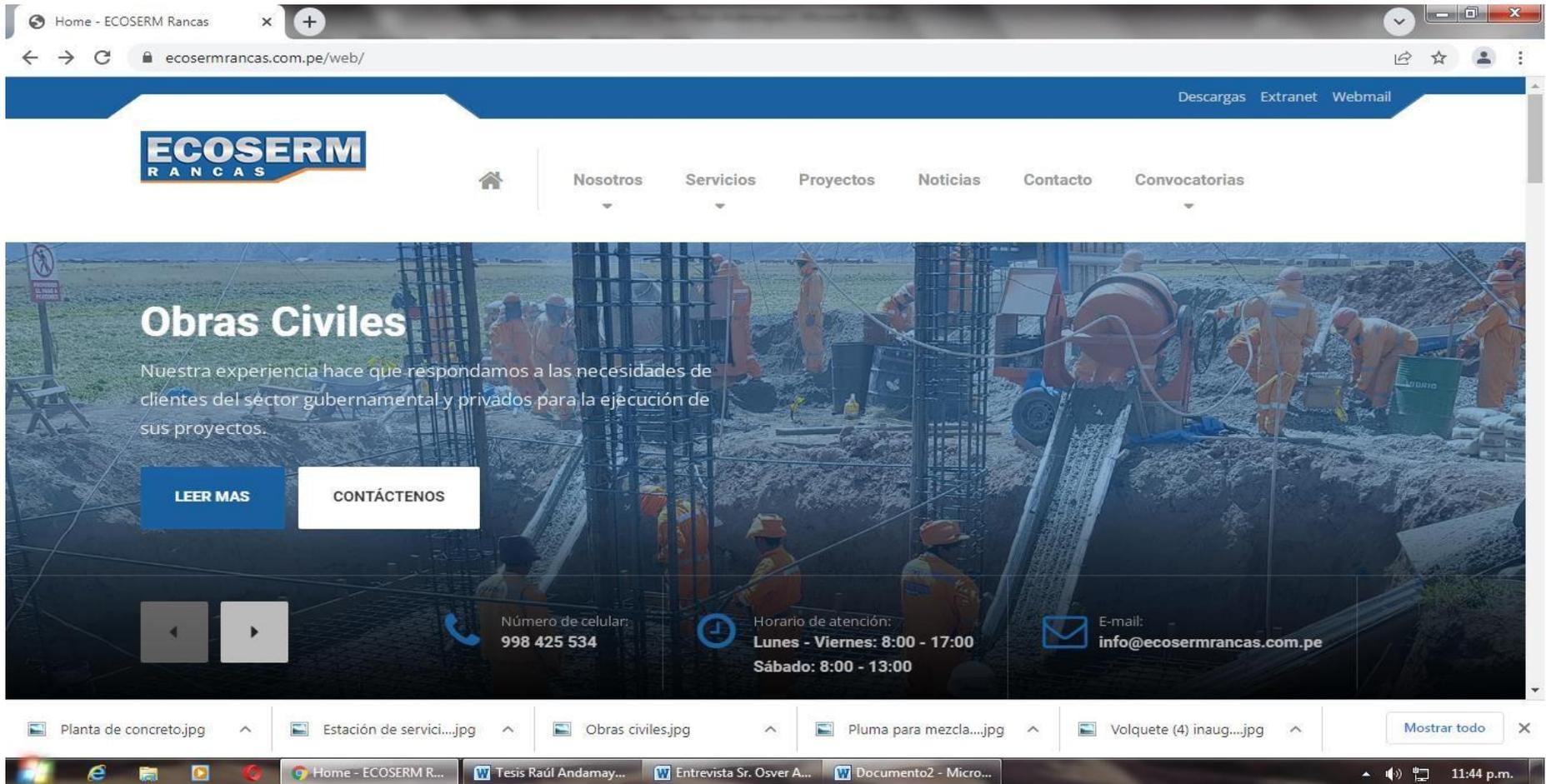
Para mayor constancia, firmo la presente declaración de originalidad en la ciudad de Cerro de Pasco, en mayo 10 del año 2022.

Raúl Alex ANDAMAYO FLORES
D.N.I. N° 41172874

Anexo 06: Testimonios fotográficos de las actividades de la ECOSERM-RANCAS



La fotografía muestra la ampliación de la relavera Ocoyoc ejecutada por la empresa minera en terrenos cedidos por la Comunidad Campesina San Antonio de Rancas. La ECOSERM-RANCAS, participó en la construcción de la misma. (Ojo público, 2020)



Web site oficial de la Empresa Comunal de Servicios Múltiples – Rancas



Histórica fotografía del traslado de las primeras adquisiciones de la ECOSERM-RANCAS (1991)



Primer tractor oruga adquirida por la ECOSERM-RANCAS (1991)



Primer mini bus adquirido por la ECOSERM-RANCAS (1991)



04 unidades volquete 8x4 de última generación que incrementan los bienes de capital de la ECOSERM-RANCAS (2021)



Motoniveladora adquirida en agosto de 2021 además de un cargador frontal



Servicios en producción y comercialización de concreto premezclado.



Planta de concreto premezclado con moderna maquinaria propiedad de la ECOSERM-RANCAS.



Personal de ECOSERM-RANCAS capacitado para la instalación de plantas concentradoras de minerales.



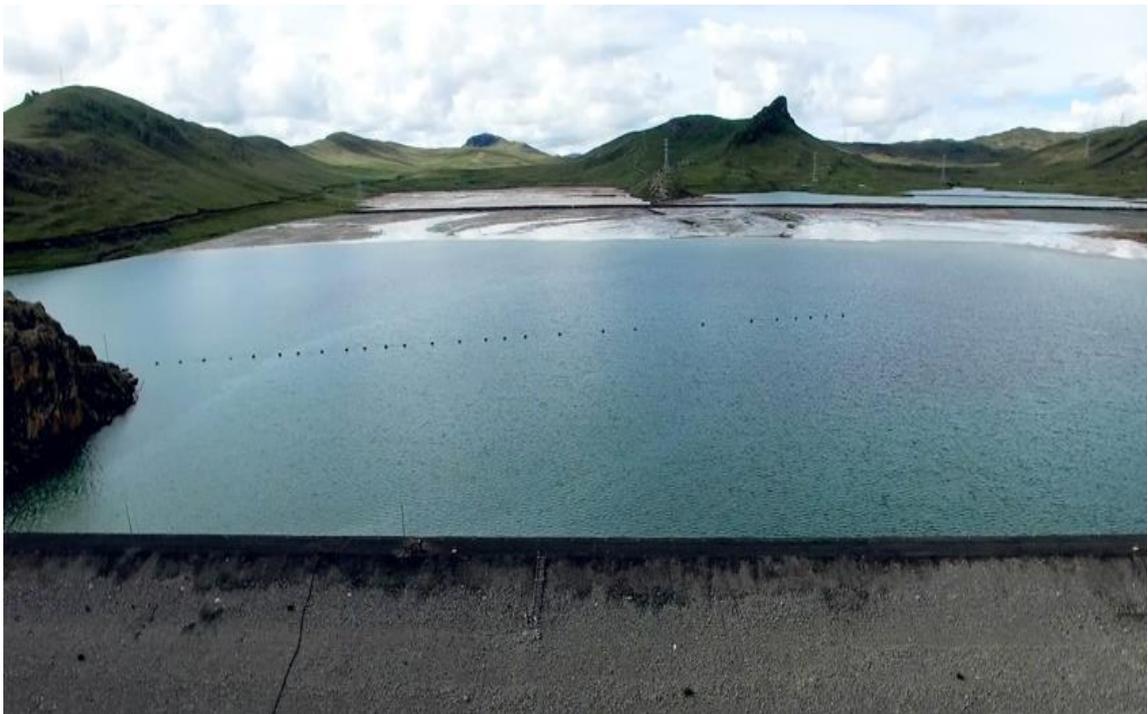
Estación de servicios ubicada en el distrito Yanacancha – Pasco.



Estación de servicios ECOSERM-RANCAS ubicada en la provincia de Cañete – Lima.



Servicios con maquinaria en el proyecto Alpamarca – Volcan S.A.C.



Ampliación del depósito de relaves en la Unidad Minera Paragsha de Volcan Compañía

Minera, en el distrito Simón Bolívar de la Provincia de Pasco.



Maquinaria y personal de ECOSERM-RANCAS, prestando servicios en el proyecto Ocroyoc – Simón Bolívar – Pasco.